PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV Saltillo, Coahuila, martes 23 de mayo de 2017 número 41

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANUAL de Convivencia Escolar, Procedimientos y Protocolos Coahuila. 1

ESTADOS Financieros correspondientes al Primer Trimestre 2017 del Instituto de Capacitacion para el Trabajo del Estado de Coahuila. 30

ESTADOS Financieros correspondientes al Primer Trimestre 2017 de la Comisión Estatal para la Regularizacion de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila. 33

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017. 35

AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza. 81

ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, en mi carácter de Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 fracción VI, 21 fracción VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9, 36 de la Ley Estatal de Educación; así como los artículos 2, 7 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

C O N S I D E R A N D O

Que la convivencia escolar debe concebirse como aquellas relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad

educativa y se construye a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados en el proceso de enseñanza - aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

Que en el artículo 19 numeral 1 de la Convención de los Derechos del Niño, misma que fue ratificada por el Estado Mexicano el día 21 de septiembre de 1990, establece que los estados parte deberán de tomar medidas legislativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Que en fecha 12 de octubre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4 y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que todas las decisiones y actuaciones de los niveles de gobierno, deberán de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que a raíz de esta situación y atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Educación Pública, emitió los criterios y lineamientos para la prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar, maltrato y de riesgos en las Escuelas de Educación Básica, mismos que estuvieron a cargo por la coordinación del Programa Nacional de Convivencia Escolar, de dicha dependencia y a fin de armonizar los criterios, lineamientos y normatividad vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el siguiente:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS COAHUILA

Contenido

Introducción.

Objetivo.

Marco Conceptual.

Capítulo I
DE LA PREVENCIÓN

Capítulo II
DE LA DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

a. **Detección y actuación en casos de abuso sexual infantil por personal de la escuela.**
b. **Detección y actuación en casos de abuso sexual infantil por personal externo.**
c. **Detección y actuación en casos de maltrato infantil por personal de la escuela.**
d. **Detección y actuación en casos de maltrato infantil por personal externo.**

e. **Detección y actuación en casos de acoso escolar.**

Capitulo III

ATENCIÓN, ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO

f. **Atención, actuación y seguimiento de situaciones de riesgo.**
g. **Del Comité**

Generalidades.

Anexos.

Introducción

Como parte de las estrategias que la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, establece para educar en forma integral a los niños y niñas que confluyen diariamente en las escuelas públicas y privadas de educación básica, surge la necesidad, de elaborar protocolos de actuación, para abordar situaciones y temas que vulneran los derechos de quienes conforman la comunidad educativa. Contribuyendo principalmente a una construcción colectiva y sentido de responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa a fin de identificar las conductas de los alumnos y alumnas que padecen o ejercen violencia en la escuela, pautas de los contextos familiares que las favorecen, sugerencias de intervención para cada uno de los actores implicados en estos casos, así como acciones cotidianas transversales para prevenir las situaciones de riesgo.

Por lo tanto, como profesionales de la educación debemos estar atentos a todos aquellos factores tanto internos como externos que puedan incidir en la seguridad y en el buen desarrollo integral de los niños y niñas, ya que compartimos momentos considerables que hacen que surja la confianza, lazos de apego, comunicación, los cuales son óptimos para la detección y prevención de alguna problemática, así también de aquellas situaciones de acusaciones de posible maltrato de parte de las funcionarias y funcionarios de la institución.

El presente instrumento normativo está dirigido a la comunidad educativa conformada por alumnas, alumnos, madres y padres de familia o tutores, autoridades educativas escolares, directivos, docentes, administrativos y demás personal adscrito a las escuelas públicas y particulares, con el objeto de consolidar espacios seguros para las niñas, niños y adolescentes coahuilenses.

Este manual es de gran importancia pedagógica que establece una guía práctica para la atención de las distintas situaciones de riesgo que se presentan al interior y en el entorno escolar.

Objetivo

Establecer los protocolos de actuación para las autoridades escolares, que garanticen la integridad física, psicológica y social de los alumnos y alumnas inscritas en los planteles de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación en los casos de maltrato, abuso sexual, acoso y riesgos escolares.

Marco Conceptual

Artículo 1. Para efectos del presente Manual se entenderá por:

I. **Abuso sexual infantil:** Es la interacción en que una persona adulta utiliza a niñas, niños y adolescentes para estimularse o estimularle sexualmente, o bien, a una tercera persona implicando o no contacto físico. En esta situación se ejerce una relación abusiva entre una persona adulta y el menor de edad pues existen desventajas físicas, fisiológicas, de desarrollo, de experiencias, de recursos mentales y habilidades sociales y emocionales.

II. **Acoso escolar:** Conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que uno o varios alumnos o alumnas pretenden intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar emocional o físicamente, a uno o varios alumnos o alumnas, dentro de una escuela pública o privada de todos los niveles educativos.

III. **Acta de hechos:** Conjunto de actuaciones realizadas por el Director o encargado de una escuela pública o privada de todos los niveles educativos, a fin de indagar las circunstancias de tiempo, modo y lugar relacionadas con los hechos constitutivos del abuso sexual infantil, maltrato infantil o acoso escolar.

IV. **Alumnos:** Las niñas, niños y adolescentes, inscritos en el sistema educativo de la Secretaría de Educación de Coahuila.

V. **Alumno agresor:** Niñas, niños y adolescentes que planeen, ejecuten o participen en el acoso escolar.

VI. **Alumno afectado:** Niñas, niños y adolescentes contra quienes el abuso sexual infantil, maltrato infantil o acoso escolar infantil ha sido perpetrado.

VII. **Brigadas:** Unidad encargada de realizar y ejecutar el programa “Mochila Sana y Segura” de Educación Básica.

VIII. **Coordinación General de Asuntos Jurídicos:** Unidad administrativa encargada de supervisar y evaluar los servicios jurídicos de la Secretaría de Educación.

IX. **Comité:** Órgano colegiado encargado de integrar el plan de intervención institucional para la atención de las situaciones de riesgo en las escuelas.

X. **Dependencias:** Son las entidades de la administración pública del Estado, que desde el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, pueden atender las distintas problemáticas que se presentan dentro y fuera del perímetro de las escuelas, a fin de brindar protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

XI. **Director(a):** Responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de un centro educativo público o privado que presta el servicio de educación básica.

XII. **Dirección Estatal del Programa Escuela Segura:** Unidad Administrativa dependiente de la Coordinación General de Innovación y Calidad Educativa que fomenta la colaboración y coordinación entre las autoridades educativas y las escuelas, para fomentar una convivencia escolar sana y pacífica.

XIII. **Dirección de educación especial:** Unidad administrativa encargada de organizar los servicios y centros de trabajo de educación especial.

XIV. **Docente:** Profesional de la educación básica que asume ante el estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje del alumnado en los centros educativos y, en consecuencia, es responsable de la creación de ambientes protectores para las alumnas y alumnos, del proceso de enseñanza, aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

XV. **Drogas prohibidas:** Las contempladas en el artículo 237 de la Ley General de Salud *(opio preparado para fumar, diacetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, índica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bactreatum y erithroxilón novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones, así como cualquier otra sustancia)*.

XVI. **EDUCATEL:** Línea telefónica 01800-718-44-80, dependiente de la Dirección de Atención Ciudadana, disponible para profesores, estudiantes y padres y madres de familia, que tiene como objetivo brindar respuesta a opiniones, quejas y/o sugerencias que surjan en torno a la comunidad educativa.

XVII. **Escuela:** Inmueble en que presta sus servicios el centro educativo público o privado de educación básica.

XVIII. **Guía de orientación:** Indicadores de riesgo en niñas, niños y adolescentes que puedan presentar alguna situación de abuso sexual infantil, maltrato infantil y acoso escolar.

XIX. **Maltrato infantil:** Es el uso de la fuerza o poder a través de la violencia física, psicológica, emocional, negligencia u omisión por cualquier trabajador al servicio de la educación o de un tercero hacia los alumnos o alumnas.

XX. **Manual:** Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en Abuso Sexual Infantil, Maltrato Infantil, Acoso Escolar y Situaciones de Riesgo en Escuelas Públicas y Particulares incorporadas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXI. **Plan de Intervención Institucional:** Conjunto de acciones acordadas por el Comité, para la atención de una situación de riesgo conforme a las disposiciones del presente Manual.

XXII. **Programa Mochila Sana y Segura:** Procedimiento preventivo que se realiza en coordinación con los Consejos Escolares de Participación Social y las autoridades escolares, en los planteles educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a los lineamientos del programa publicado en fecha 21 de octubre de 2014.

XXIII. **Protección Civil Escolar:** Unidad administrativa encargada de promover la cultura de la protección civil en las escuelas del estado.

XXIV. **Reglamento:** Reglamento Interior de Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXV. **Secretaría:** Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXVI. **Subsecretaría de Educación Básica:** Unidad administrativa de la Secretaría, encargada de dirigir y coordinar la educación inicial, primaria, secundaria, especial, física, artística y extraescolar que se imparta en el Estado.

XXVII. **Unidad de Convivencia Escolar:** Unidad administrativa dependiente de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos encargada de fortalecer la prevención, atención y seguimiento institucional de las situaciones de riesgo en Escuelas de Educación Básica, mediante estrategias integrales, así como la coordinación efectiva de los distintos programas.

CAPITULO I
DE LA PREVENCIÓN

Artículo 2. La escuela debe ser el lugar de enseñanza, desarrollo y socialización, para ello se deben procurar aquellas acciones que logren impedir la aparición de la violencia o de riesgo e incidir en su erradicación, realizando la promoción del buen trato y respeto a la dignidad humana, poniendo de manifiesto su factibilidad y los beneficios individuales, familiares, comunitarios y sociales que se pueden obtener al practicarlos.

Artículo 3. La educación del niño debe estar encaminada a desarrollar la personalidad, las actitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades, adoptando las medidas necesarias para prevenir y prohibir toda forma de violencia, en particular de abuso sexual infantil, maltrato infantil y acoso escolar.

En la comunidad educativa se debe lograr la inhibición de la violencia a través del reconocimiento y desnaturalización de su ejercicio y del conocimiento de sus consecuencias individuales, familiares, sociales y jurídicas, así como el desarrollo de habilidades socio-emocionales que favorezcan la resolución no violenta de los conflictos inter personales.

Artículo 4. Se deberán llevar a cabo actividades de tipo informativo, educativo y de control, dirigidas a la población para prevenir el abuso sexual infantil, maltrato infantil y acoso escolar; para ello se establecen responsabilidades mínimas que deben existir en cada escuela, para la participación de las siguientes figuras educativas:

I. Madres, padres y tutores;

II. Docentes, y

III. Directores(as) y Subdirectores(as) administrativos y de supervisión.

Artículo 5. Son responsabilidades de los Padres, Madres o tutores:

I. Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública;

II. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula, informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil, maltrato infantil y acoso escolar;

III. Acudir ante las autoridades del plantel escolar o el maestro del grupo, cuantas veces sea necesario, para tomar conocimiento del avance en la educación de su hijo, pupilo o representado y de los problemas relacionados con su

conducta o rendimiento en la escuela;

IV. Establecer normas y límites claros a sus hijos, hijas o representados frente de su actuación en la escuela;

V. Participar en las actividades que se realicen para mejorar el nivel de vida de los integrantes de la comunidad escolar;

VI. Presentar por escrito la observación al Director que sugiera que el abuso sexual infantil y/o el maltrato infantil del que es víctima el menor de edad se presenta por personal de la escuela;

VII. Coadyuvar con las autoridades escolares en la atención de los problemas de conducta o de aprendizaje de sus pupilos, hijos o representados, en la prevención y solución de problemas de conducta, de afectación a la integridad y la seguridad, o de violencia física o psicológica; así como corresponsabilizarse en la instrumentación de las acciones que se determinen para brindar protección y salvaguarda a sus hijos, pupilos o representados menores de edad;

VIII. Recoger a sus hijos, pupilos, o representados menores de edad, en la institución educativa al final de la jornada escolar; y

IX. Cumplir con los acuerdos realizados por el Director(a) que conlleven la prevención del abuso sexual infantil, maltrato infantil, acoso escolar y de las situaciones de riesgo.

Artículo 6.- Son responsabilidades de los Docentes:

I. Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar;

II. Contar con formación en derechos humanos para trabajar con el plan y los programas de estudio desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación para la salud, prevención de la violencia, entre otros;

III. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula apoyándose en la Guía de orientación **(anexo VI)**;

IV. Informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil, maltrato infantil y acoso escolar;

V. Abstenerse de realizar cualquier conducta que genere una situación de riesgo en el alumnado;

VI. Implementar una bitácora para el registro de los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta y necesidades que se manifiesten en el alumnado;

VII. Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este documento;

VIII. Informar a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y auto-cuidado que se practican en el aula y en la escuela;

IX. Reportar a su autoridad inmediata cualquier situación de riesgo de las y los alumnos que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones del plantel, y

X. Observar buenas costumbres en el desempeño de su trabajo.

Artículo 7.- Son responsabilidades de los Directores y/o Subdirectores:

I. Dar a conocer al inicio de cada ciclo escolar a la comunidad educativa los protocolos de actuación, para que conozcan los procedimientos a realizar por la autoridad escolar en caso de presentarse algún supuesto de abuso sexual infantil, maltrato infantil, acoso escolar y de riesgos;

II. Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones de prevención que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de maltrato en la escuela y documentarlo;

III. Generar las condiciones para que ellos mismos y los docentes se formen y actualicen continuamente en materia de derechos humanos;

IV. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumnado dentro y fuera del aula apoyándose en la Guía de Ool rientación;

V. Hacer de conocimiento al personal de la escuela, que las relaciones o conductas de carácter sexual con alumnos o alumnas están estrictamente prohibidas;

VI. Evaluar constantemente las reglas de trato entre personal de la escuela y alumnos o alumnas, a fin de detectar probables casos de abuso sexual infantil;

VII. Promover la cultura de la denuncia en la comunidad escolar, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los alumnos o alumnas, proporcionando conocimientos y habilidades de defensa en contra del abuso sexual infantil, maltrato infantil y acoso escolar;

VIII. Implementar las medidas que garanticen la integridad física, psicológica y social del o la menor de edad, a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel;

IX. Establecer en los espacios colegiados y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión para la prevención del abuso sexual infantil, maltrato infantil, acoso escolar y de las situaciones de riesgo en la escuela;

X. Identificar riesgos derivados de la ubicación geográfica de la escuela y gestionar el apoyo correspondiente a la Unidad de Convivencia para la atención de riesgos detectados que demanden atención especializada;

XI. Promover acciones formativas y preventivas, como la impartición de conferencias, talleres y proyección de películas sobre estos temas por diversos especialistas;

XII. Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención, y

XIII. Observar buenas costumbres en el desempeño de su trabajo.

CAPITULO II
DE LA DETECCIÓN Y ACTUACIÓN

a. DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL POR PERSONAL DE LA ESCUELA.

Artículo 8.- En el momento en que el Director(a) y/o Subdirector(a) tenga conocimiento o sea notificado por cualquier medio, sobre un acto de abuso sexual infantil por personal de la escuela, deberá atenderlo al interior, para lo cual procederá de la manera siguiente:

1. Dará aviso inmediato al superior jerárquico y a la Unidad de Convivencia Escolar, al teléfono (844) 411 88 62 ó 01 800 92 22 782;

2. Elaborará inmediatamente acta de hechos **(anexo I)**;

3. Garantizará la integridad psicoemocional de la alumna o alumno afectado **(anexo II)**;

4. Notificará de inmediato a las madres y/o padres de familia del alumno o alumna presuntamente afectado;

5. Notificará de inmediato a la Procuraduría de Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) **(anexo VIII)** y al Ministerio Público **(anexo IX)**;

6. Por conducto del área jurídica, se pondrá a disposición al o a los presuntos responsables, con el propósito de salvaguardar la integridad de los alumnos y alumnas a su cargo y de la población infantil en general;

7. Instrumentar con apoyo del área jurídica, el acta administrativa, conforme a las disposiciones legales aplicables;

8. Elaborará un expediente único, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente Manual, y

9. Dará seguimiento hasta el cierre del caso.

b. DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL POR PERSONAL EXTERNO.

Artículo 9.- En el momento en que el Director(a) y/o Subdirector(a) tenga conocimiento o sea notificado por cualquier medio, sobre algún abuso sexual infantil por parte de personal externo de la escuela, deberá atenderlo al interior del plantel educativo, para

lo cual procederá de la manera siguiente:

1. Elaborará inmediatamente el acta de hechos **(anexo I);**

2. Garantizará la integridad psicoemocional de la alumna o alumno afectado **(anexo II)**;

3. Comunicará por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la detección realizada;

4. Informará a la madre, padre o tutor del alumno o alumna presuntamente afectado; y para el caso de que estos sean señalados como los agresores informará directamente a la autoridad del punto siguiente;

5. Notificará de inmediato a la Procuraduría de Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) **(anexo VIII)** y al Ministerio Público **(anexo IX)**;

6. Elaborará un expediente único, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente Manual, y

7. Dará seguimiento hasta el cierre del caso.

c. DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL POR PERSONAL DE LA ESCUELA.

Artículo 10.- En el momento en que el Director(a) y/o Subdirector(a) tenga conocimiento o sea notificado por cualquier medio, sobre maltrato infantil por personal de la escuela, deberá atenderlo al interior del plantel educativo, para lo cual procederá de la manera siguiente:

1. Elaborará inmediatamente el acta de hechos **(anexo I)**;

2. Garantizará la integridad psicoemocional de la alumna o alumno afectado(a) **(anexo II)**;

3. Comunicará por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la detección realizada;

4. Informará a la madre, padre o tutor del alumno o alumna presuntamente afectado;

5. Establecerá compromisos con el presunto responsable, elaborando una nota de extrañamiento **(anexo X)**;

6. En el caso de que la conducta sea grave, el Director(a) del plantel dará parte a su superior jerárquico y a la Unidad de Convivencia Escolar para que se inicien los procedimientos correspondientes;

7. De considerarlo necesario, en el caso de que se compruebe el maltrato infantil, se podrá retirar al o a los presuntos responsables de la atención frente a grupo y de contacto con niñas, niños y adolescentes, con el propósito de salvaguardar la integridad de los alumnos y alumnas a su cargo y de la población infantil en general;

8. Elaborará un expediente único, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente Manual, y

9. Dará seguimiento hasta el cierre del caso.

d. DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO INFANTIL POR PERSONAL EXTERNO A LA ESCUELA.

Artículo 11.- En el momento en que el Director(a) y/o Subdirector(a) tenga conocimiento o sea notificado por cualquier medio, sobre maltrato infantil por personal externo de la escuela, deberá atenderlo al interior del plantel educativo, para lo cual procederá de la manera siguiente:

1. Elaborará inmediatamente el acta de hechos **(anexo I)**;

2. Garantizará la integridad psicoemocional de la alumna o alumno afectado **(anexo II)**;

3. Comunicará por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la detección realizada;

4. Informará a la madre, padre o tutor del alumno o alumna presuntamente afectado, y para el caso de que estos sean señalados como los agresores directamente a la autoridad del punto siguiente;

5. Notificará de inmediato a la Procuraduría de Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF) **(anexo VIII)** y al Ministerio Público **(anexo IX);** y

6. Dará seguimiento hasta el cierre del caso.

e. DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR.

Artículo 12.- En el momento en que el Director(a) y/o Subdirector(a) tenga conocimiento o sea notificado por cualquier medio, sobre la realización de conductas o la existencia de circunstancias que se consideren Acoso Escolar en los términos del presente Manual, procederá de la manera siguiente:

1. Elaborará inmediatamente el acta de hechos **(anexo I)** a fin de indagar si las circunstancias coinciden con las descritas en el catálogo de acoso escolar **(anexo IV);**

2. Garantizará la integridad psicoemocional de la alumna o alumno afectado **(anexo II);**

3. Comunicará por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la detección realizada;

4. Informará a la madre, padre o tutor del alumno o alumna presuntamente afectado;

5. Informará a la madre, padre o tutor de la alumna o alumno agresor, a fin de determinar las medidas disciplinarias correspondientes;

6. Establecerá los compromisos con la madre, padre o tutor de la alumna o alumno agresor en la Reunión de Notificación de Hechos y Atención al Acoso Escolar **(anexo V)** a fin de acordar acciones conjuntas para garantizar la atención integral de los involucrados;

7. Elaborará un expediente único, a fin de documentar las actuaciones previstas en el presente Manual, y

8. Realizará el seguimiento a los compromisos a fin de que las conductas que dieron origen al acoso escolar desaparezcan.

CAPITULO III
ATENCIÓN, ACTUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO

Artículo 13.- Se consideran situaciones de riesgo, las siguientes:

I. Presencia de drogas prohibidas dentro de las escuelas, ya sea por su posesión, venta, consumo o distribución entre los alumnos, alumnas o personal del centro educativo;

II. Hechos de violencia graves que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad escolar, como riñas dentro y fuera del perímetro de la escuela;

III. Hechos que atenten contra la seguridad sexual de los alumnos y las alumnas, como el ejercicio de relaciones sexuales entre el alumnado dentro de las instalaciones, así como la detección de fotografías y videos en los que pueda verse expuesta la seguridad sexual de los mismos;

IV. Conflictos relacionados con la custodia de los alumnos y las alumnas, como niñas y niños perdidos, no localizados o sustraídos sin el consentimiento de sus padres, madres, representantes o tutores legales;

V. Riesgo de suspensión del servicio educativo por conflictos entre maestros con padres y madres de familia;

VI. Hechos que atenten contra la seguridad del personal que labora en las escuelas, como la extorsión o las amenazas;

VII. Automutilación o autolesiones realizadas por un alumno o alumna sobre su cuerpo, como cortarse la piel con objetos filosos *(cutting)*, quemarse la piel, rascarse o auto-golpearse, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse el cabello, picarse la piel o la práctica de juegos riesgosos que pongan en peligro la integridad física de los alumnos y alumnas;

VIII. Detección de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos prohibidos por el Reglamento, y

IX. Presencia de cualquier arma o instrumento que ponga en riesgo la integridad de la comunidad escolar.

Artículo 14.- Cuando el personal de una escuela, detecte alguna situación de riesgo prevista en el artículo anterior, el Director(a)

deberá observar las siguientes reglas generales:

I. Auxiliar al personal docente, a fin de solicitar apoyo institucional ante la Secretaría;

II. Resguardar la identidad de las alumnas y los alumnos involucrados, a fin de que sus datos sean tratados de manera confidencial;

III. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a guardar silencio y no se deben obligar a efecto de emitir declaraciones;

IV. Recabar y documentar la información necesaria para atender la situación de riesgo;

V. Facilitar la información recabada a las instituciones públicas que lo soliciten formalmente, y

VI. En el caso de detectar una conducta considerada como delito, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

h. DE LA DETECCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS SITUACIONES DE RIESGO

Artículo 15.- En el momento en que el Director(a), tenga conocimiento o sea notificado por cualquier medio, de una situación de riesgo, deberá atenderlo al interior, para lo cual procederá, según sea el caso, de la siguiente manera:

I. Al identificar la situación de riesgo, el Director(a) documentará los hechos **(anexo III)** y definirá las estrategias de intervención, considerando lo siguiente:

a. Para el caso de presencia de drogas prohibidas dentro y fuera del perímetro de las escuelas, así como cualquier arma o instrumento que pongan en riesgo la integridad de la comunidad escolar, el Director(a) implementará una vez por semana, el programa mochila sana y segura, y podrá solicitar a la Unidad de Convivencia la realización de acciones o estrategias como operativos encubiertos, la presencia de binomios caninos y en su caso la de elementos de seguridad conforme al siguiente procedimiento:

II. Iniciar el Programa “Mochila Sana y Segura” de Educación Básica, con la participación de los padres de familia designados a las brigadas correspondientes, quienes se presentarán en el lugar determinado por la escuela (entrada de la escuela, área libre designada por la escuela, salón), donde se ejecutará la revisión;

III. Las Brigadas, una vez presente el cuerpo estudiantil, los exhortarán a que si en su mochila existe algún objeto que represente riesgo para la salud o integridad física y psicológica, tanto suya como de los demás, podrán entregarlo de manera libre y espontánea;

IV. Al encontrar cualquier objeto que represente un riesgo deberá recogerlo y depositarlo en una bolsa y etiquetarlo con el nombre del portador, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se decomisó, nombre, dirección y número telefónico de los padres de familia del alumno o alumna, así como los nombres de los padres de familia de la brigada que participaron en la revisión;

V. Evitar hacer comentarios o burlarse del poseedor, por los objetos que contengan las mochilas;

VI. Está estrictamente prohibido manipular para fines diversos al programa los objetos de los alumnos;

VII. Al finalizar la revisión, el Director(a) del plantel educativo, llenará el formato de acta administrativa firmada por los participantes de la brigada, y

VIII. Manifestar a los alumnos y alumnas que gracias a su apoyo el plantel se vuelve más seguro para su desarrollo.

En caso de que a un alumno o alumna se le encuentren drogas prohibidas o cualquier arma o instrumento que pongan en riesgo su integridad y la de la comunidad escolar, tanto las autoridades escolares como los integrantes de la brigada deberán atender lo siguiente:

1) No tratarlos como infractores;
2) Entrevistarlos con apoyo del área de educación especial;
3) Llamar a los padres y madres de familia y/o tutores;
4) Evaluar el riesgo para determinar el tipo de ayuda que se les puede brindar;
5) Dar aviso a las autoridades correspondientes, y
6) Aplicar el Reglamento.

a. Cuando se identifiquen hechos de violencia grave, se tendrá comunicación con los padres y madres de familia y/o tutores, a fin de aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes previstas en el reglamento.

b. Cuando se identifiquen hechos que atenten contra la seguridad sexual de los alumnos y alumnas, realizará una reunión con los padres, madres y/o tutores de los y las estudiantes, canalizándolos al área educación especial, notificando a la Procuraduría de Niños, Niñas y la Familia (PRONNIF), aplicar las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento y verificar la pertinencia de continuar sus estudios en otra institución.

c. Cuando se identifiquen conflictos relacionados con la custodia de los alumnos, se corroborarán los datos de los mismos, se pondrá en contacto con sus familiares o quienes ostenten la patria potestad y se realizarán las acciones para su localización, las cuales consistirán en llamar de inmediato a los teléfonos de emergencia 911.

d. Cuando se identifique riesgo de suspensión del servicio educativo por conflictos entre maestros y padres de familia o tutores, se comunicará la situación al Supervisor o Jefe de Sector y a la Unidad de Convivencia, se entablará comunicación con los inconformes a fin de que a través de la conciliación, mediación y el diálogo se resuelva el conflicto escolar que impide prestar el servicio educativo.

e. Cuando se identifiquen una automutilación o autolesiones realizadas por un alumno o alumna sobre su cuerpo, el Director(a) se pondrá en contacto con los padres y/o tutores, representantes o tutores legales, a quienes se les informará de la situación de la alumna o alumno involucrado, se hará de conocimiento al área de educación especial, sin perjuicio de la canalización a alguna dependencia para su atención.

f. Respecto a teléfonos celulares o dispositivos electrónicos prohibidos por el reglamento, el Director(a) dispondrá que los celulares y dispositivos electrónicos se depositen en una urna o, caja o dispositivo visible a cargo de la Dirección del plantel educativo, para que al finalizar la jornada escolar, se entreguen y notifique a los padres de familia y/o tutores sobre la situación detectada, aplicando lo previsto por el reglamento; por lo que respecta a los docentes, exhortar sobre su buen uso y en el caso de reincidir y generar un perjuicio en su función dar vista a la Unidad de Convivencia a fin de que se inicien los procedimientos correspondientes.

En caso, de que continúen las situaciones de riesgo previstas en este artículo, el Director(a) podrá solicitar a la Unidad de Convivencia por la línea EDUCATEL o al teléfono 018009222782 la intervención del Comité.

Artículo 16. Si la gravedad de la situación de riesgo detectada rebasa las acciones y gestiones realizadas por el Director(a) de la escuela o se considera que se trata de una emergencia lo hará del conocimiento de inmediato a la Unidad de Convivencia, para lo cual le presentará la información contenida en la ficha técnica del anexo I, a fin de agotar lo previsto en el capítulo siguiente.

i. DEL COMITÉ

Artículo 17. De continuar la situación de riesgo una vez agotadas las primeras acciones realizadas por el personal de la escuela o por tratarse de una Emergencia**,** el Director(a) o el personal docente o administrativo podrán llamar a la Unidad de Convivencia por la línea EDUCATEL.

La Unidad de Convivencia, dará un tratamiento confidencial a la solicitud hecha por el Director(a) o el personal docente o administrativo a fin de proteger la identidad de los servidores públicos que den aviso de las situaciones de riesgo.

Artículo 18. Para el caso de la atención de las situaciones de riesgo consideradas como de emergencia o relevantes, la Unidad de Convivencia convocará al Comité de manera inmediata.

Artículo 19. El Comité estará integrado por los titulares de las siguientes áreas de la Secretaría:

a) La Subsecretaría de Educación Básica, quien presidirá el Comité;
b) El encargado de la Unidad de Convivencia, quien fungirá como secretario técnico;
c) El Programa Nacional de Convivencia Escolar;
d) La Dirección de Protección Civil Escolar;
e) Un representante de la escuela en la que se enfrenta la situación de riesgo;
f) La Dirección de Educación Especial; y
g) La Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Artículo 20. Para el desarrollo de los trabajos del Comité, la Unidad de Convivencia procederá de la siguiente manera:

I. Se realizará una explicación de la situación de riesgo que requiera atención inmediata;

II. Se presentarán las acciones y gestiones realizadas por el personal de la escuela;

III. Se solicitará a los asistentes que propongan acciones en el ámbito de su competencia;

IV. Cuando se considere necesario, el comité podrá determinar la intervención de otras dependencias que no formen parte de la Secretaría de Educación, y

V. Concluida la reunión se integrará el Plan de Intervención Institucional **(anexo VII).**

Artículo 21. Para la actuación del Comité, se podrán solicitar ante las dependencias correspondientes la presencia de operativos encubiertos, la intervención de binomios caninos, la asistencia de elementos de seguridad pública, siguiendo los parámetros del programa de mochila sana y segura, respetando los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 22. Al momento de la ejecución de las acciones que integran el Plan de Intervención Institucional, cada dependencia actuará en el ámbito de sus atribuciones y notificará el seguimiento al Director(a) de la escuela y en caso de ser necesario al área correspondiente de la Secretaría.

Artículo 23. Para los casos previstos en las fracciones I, III, VI y X del artículo 4, el Director(a) dará aviso a la Unidad de Convivencia a fin de convocar al Comité y por su conducto realizar las denuncias correspondientes, cuidando la identidad y confidencialidad de las víctimas.

Artículo 24. Cuando se requiera, el Comité podrá convocar a una segunda sesión de trabajo, a fin que el plan de trabajo establecido, pueda enriquecerse con acciones interinstitucionales de otras dependencias.

GENERALIDADES

Artículo 25.- La Unidad de Convivencia Escolar, será la instancia encargada de promover, difundir y supervisar la correcta aplicación del Protocolo para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Maltrato Infantil y Acoso Escolar Infantil en Escuelas Públicas y Particulares Incorporadas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 26.- Cualquier duda o aclaración en la aplicación del presente Manual será resuelta por la Unidad de Convivencia Escolar.

Artículo 27.- Los anexos que se presentan en el presente Manual tienen la misma fuerza jurídica y fuerza legal del mismo.

Artículo 28.- Los padres y madres de familia y maestros, de manera conjunta deberán velar por el ejercicio pleno de estos derechos en los alumnos y alumnas, sin olvidar que entre los más importantes están el derecho a recibir educación y protección.

Artículo 29.- El Manual se aplicará en escuelas públicas y privadas del nivel de Educación Básica en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 30.- Los servidores públicos que incumplan con lo previsto en el presente Manual serán sancionados conforme lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Las sanciones para los docentes de las Escuelas Particulares que optaron por la aplicación del presente documento y que incumplan lo previsto por el mismo, se deberán de aplicar conforme las medidas correctivas y legales que para tal efecto procedan.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
(RÚBRICA)

ANEXO I

ACTA DE HECHOS (GENÉRICA)

Fecha: _____

Hora: _____

No. _____

Nombre de la Escuela/Clave/Tel	Director (a)
Presunto Responsable	Tercero responsable
En su caso, nombres de personas involucradas (Alumnos *grado y sección*, docentes, padres de familia u otro)	
Circunstancias de tiempo, modo y lugar:	
Cualquier otra información que resulte relevante para la Investigación Preliminar:	
Acciones: Indique acciones realizadas por la escuela para la atención.	
Circunstancias especiales para su cumplimiento.	
(Firmas de las personas involucradas)	

ANEXO II

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

IMPLEMENTADAS POR EL DOCENTE
a) Cambio de pupitre.
b) Involucrar a la familia.
c) Encargar tareas recreativas.
d) Brindar trato digno.
e) Implementar la escucha y el dialogo en los conflictos.
f) Comunicar cualquier incidencia a sus superiores.
g) Intervenir en situaciones de conflicto.
h) Llamar al 911 e informar a las autoridades correspondientes.
i) Corrección fraterna respetando la dignidad del alumno.
j) Traslado a la dirección.
k) No confrontar a los niños involucrados en un conflicto.
l) Informar a los alumnos de sus derechos y obligaciones.
m) Informar al padre de familia de cualquier cambio de conducta de sus hijos, pupilos o representados.
MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL DIRECTOR
a) Cambio de salón.
b) Involucrar a la familia.
c) Encargar tareas recreativas.
d) Brindar trato digno.
e) Implementar la escucha y el dialogo en los conflictos.
f) Comunicar cualquier incidencia a sus superiores.
g) Intervenir en situaciones de conflicto.
h) Llamar al 911 e informar a las autoridades competentes.
i) Corrección fraterna respetando la dignidad del alumno.
j) Traslado a la dirección.
k) No confrontar a los niños involucrados en un conflicto.

l) Informar al padre de familia del avance académico.
m) Informar al padre de familia de cualquier cambio de conducta de sus hijos, pupilos o representados.
n) No confrontar a los niños víctima de abuso sexual infantil con su presunto agresor.
ñ) De ser necesario cambio de entorno educativo.
o) Evitar demoras innecesarias.
p) Informar a los alumnos de sus derechos y obligaciones.

ANEXO III

FICHA TÉCNICA

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre de la Escuela	Nombre de quien reporta la situación de riesgo:
Situación de riesgo detectada ○ Presencia de drogas prohibidas dentro y fuera del perímetro de las escuelas. (consumo, venta, portación, distribución). ○ Situaciones de violencia grave que ponen en riesgo la integridad de los alumnos y alumnas. (riñas, lesiones, homicidios, tentativa de homicidio, pandilla, armas). ○ Situaciones de riesgo que atentan contra la seguridad sexual de los alumnos y alumnas. (fotografías, videos y otros de índoles sexual entre alumnos). ○ Conflictos que surgen de la custodia de los alumnos y alumnas.	

(niños, niñas y adolescentes perdidos, robados, extracción de menores, etc.). ○ Riesgo de suspensión del servicio educativo por conflictos derivados de la convivencia escolar. (conflictos entre personal de la escuela o padres de familia). ○ Situaciones de riesgo que atentan contra la seguridad del personal que labora en las escuelas. (extorsión, amenazas, delincuencia organizada o grupos criminales). ○ Detección de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos prohibidos en las escuelas. ○ Automutilación o autolesiones realizadas por un alumno sobre su cuerpo, como cortarse la piel con objetos filosos (cutting), quemarse la piel, rascarse o autogolpearse, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel. ○ Presencia de cualquier arma o instrumento que pongan en riesgo la integridad de la comunidad escolar. ○ Otro:_____
En su caso, nombres de personas involucradas (Alumnos *grado y sección*, docentes, padres de familia u otro)
Circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos constitutivos de la situación de riesgo:
Cualquier otra información que resulte relevante para la Investigación Preliminar:

Acciones: Indique acciones realizadas por la escuela para la atención
Ejemplo: 1. *Operación Mochila semanal (de manera sorpresiva).* 2. Citar a padres de familia. 3. Apoyo de binomios caninos, urna para celulares.
Circunstancias especiales para su cumplimiento.
*Anexar documentos o evidencias que se utilizaron en la atención del caso.
_____ **Nombre, firma y sello del Director(a) o encargado de la Escuela** **_____, Coahuila de Zaragoza, a ___ de _____ de ____.**

ANEXO IV

CATÁLOGO DE CIRCUNSTANCIAS Y CONDUCTAS ESPECÍFICAS DE ACOSO ESCOLAR

CIRCUNSTANCIAS PARA DISTINGUIR EL ACOSO ESCOLAR[1]
Amenazas verbales (insultos, burlas, rumores, apodos y menosprecios en público para poner en evidencia a un alumno);

[1] Tomado del Programa Nacional para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar. Programa y Manual de Aplicación. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México 2009. Pág. 18

Conductas encaminadas a atacar la autoestima del alumno y para aumentar su malestar causando ansiedad, miedo e inseguridad escolar; Aislar del grupo al alumno, creando sentimientos de marginación y soledad; Intimidación cibernética hacia un alumno, o "ciberbullying", a través de medios electrónicos como páginas de internet y teléfono celular; Maltrato físico perpetrado en contra de un alumno; Destrucción de los objetos personales de un alumno; Abuso sexual en contra de un alumno, o Persecución física y/o psicológica en contra de un alumno, al que se elige como víctima de repetidos ataques.

CONDUCTAS DE LA ALUMNA O ALUMNO AGRESOR	CONDUCTAS DE LA ALUMNA O ALUMNO AFECTADO
Ausencia de empatía e incapacidad para percibir el dolor ajeno; Actitud dominante; Impulsividad; Egocentrismo; Bajo rendimiento escolar; Consumo de alcohol y drogas; Prácticas de crianza inadecuadas, autoritarias o negligentes; Maltrato intrafamiliar; Poco tiempo compartido en familia; Baja autoestima, o Pocas habilidades de relación.	Baja autoestima; Pocas habilidades de relación; Discapacidad o minusvalía; Dificultades de comunicación; Escasa participación en grupo; Relación deficiente con compañeros; Comportamientos diferentes a la de los alumnos dominantes en el grupo; Incapacidad para reaccionar ante las primeras situaciones de violencia, o Bajo rendimiento académico.

ANEXO V
CONSTANCIA DE REUNIÓN DE NOTIFICACIÓN DE HECHOS Y ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Nombre de la Escuela:
Nombres de los asistentes a la Reunión:
Datos de la alumna o alumno agresor y agredido, así como de los padres, tutores y/o representantes legales:
Notificación de las circunstancias o conductas identificadas como Acoso Escolar de acuerdo con el Catálogo, así como las implicaciones negativas de las mismas en el entorno escolar:
Sanción a la que se haya hecho acreedor el alumno agresor, la cual se hará constar en el Anexo IV:
Fecha para la realización de la Reunión de Seguimiento de Atención del Acoso Escolar:
Acciones tendientes a garantizar la seguridad e integridad del alumno agredido y agresor
□ Programa para reforzar su autoestima (Dpto. de Educación Especial o Institución correspondiente en su caso); □ Atención individualizada en las clases por parte del Maestro titular de Grupo. □ Aplicar programas de apoyo entre compañeros; □ Reuniones con la familia para orientar su actuación y presentar posibles apoyos externos; □ Cambio en la organización del aula; □ Cambio de grupo; □ Cambio de Escuela; □ Incremento de vigilancia en pasillos y patios, y □ Acuerdos entre docentes sobre actuación en el aula. □ Otra (especifique): _____

Una vez determinadas las medidas de acción, especifique las circunstancias especiales para su cumplimiento:
_____ **NOMBRE Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES** **_____, Coahuila de Zaragoza, a ___ de _____ de 201__, a las _____ hrs.**

ANEXO VI

GUÍA DE ORIENTACIÓN

INDICADORES DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL

a) Temor de ir al baño.
b) Temor o nerviosismo ante la presencia de un adulto en concreto (el agresor).
c) Cambios notorios en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
d) Crisis de llanto sin explicación.
e) Sensibilidad extrema.
f) Dificultades en la integración al grupo de iguales.
g) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
h) Incontinencia urinaria.
i) Incontinencia fecal.
j) Tendencia a aislarse.
k) Fugas del hogar.
l) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).
m) Malestares físicos constantes.
n) Deserción escolar.

o) Cambios en la vestimenta o aspecto.
p) Dificultades para concentrarse en las tareas escolares.
q) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
r) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
s) Negativa repentina a participar en actividades físicas.
t) Descenso brusco del rendimiento escolar.
u) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
v) Tendencia a quejarse mucho, ser exigente o aislado.
INDICADORES ESPECÍFICOS DE RIESGO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL
a) Molestias evidentes (o verbalizadas) en genitales.
b) Dificultades para caminar o sentarse.
c) Uso de información inusual para la edad sobre temas sexuales.
d) Sensibilidad extrema al contacto o acercamiento físico.
e) Ataques de ira.
f) Mostrarse triste.
g) Miedo a quedarse a solas con una persona en particular.
h) Conocimiento de temas sexuales y/o conducta inapropiada para un niño o niña de su edad.
i) Escribe, dibuja, juega o sueña con imágenes atemorizantes o sexuales.
j) Habla de un nuevo amigo o amiga mayor.
k) De repente, tiene dinero, juguetes u otros regalos sin motivo alguno.
l) Forzar a otras personas a realizar juegos sexuales.

ANEXO VII

PLAN DE INTERVENCIÓN DEL COMITÉ

Fecha: _____

Hora Inicio: _____ **Hora que Término:** _____ **Duración:** _____

Agenda

No.	Acuerdos	Responsable
1.		
2.		
3.		
No.	**Asistentes**	**Área o dependencia**
1.		
2.		
La presente es avalada por los participantes de la reunión		

ANEXO VIII

OFICIO PRONNIF

Ciudad_____

OFICIO _____

LIC. YEZKA GARZA RAMÍREZ

PROCURADORA DE LOS NIÑOS,

NIÑAS Y LA FAMILIA. (O FUNCIONARIO AFÍN DE LA LOCALIDAD)

P R E S E N T E.-

Remito a usted, adjuntando al presente, copia del expediente integrado con las distintas situaciones de riesgo de la niña (o) _____, (breve descripción de los hechos) en el plantel educativo al cual represento.

Al efecto le informo los datos de identificación:

Nombre:

Edad:

Padre o madre o tutores o representantes legales:

Domicilio:

Lo anterior en cumplimiento al artículo 49 fracción IV y 62 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de solicitar su valiosa intervención para que en caso de considerarlo necesario o justificado, ordene imponer una o más medidas especiales de protección, para proteger o garantizar los derechos del niño involucrado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.-

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTIVO

ANEXO IX

Ciudad_____

OFICIO _____

AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA LOCALIDAD
P R E S E N T E.-

Adjunto al presente, remito a Usted, copia del expediente integrado con las distintas situaciones de riesgo de la niña (o) _____, (breve descripción de los hechos) en el plantel educativo al cual represento.

Al efecto le informo los datos de identificación:
Nombre:
Edad:
Padre o madres o tutores o representantes legales (en su caso):
Domicilio:

Lo anterior en cumplimiento al artículo 36 de la Ley Estatal de Educación, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones inicie la investigación a fin proteger o garantizar los derechos del niño(a) involucrado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.-

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTIVO

ANEXO X

NOTA DE EXTRAÑAMIENTO

(EL QUE VÍA ESTRUCTURA SE DETERMINE)

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA

ESTADOS FINANCIEROS
ENERO – MARZO 2017

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDADES

- ✓ *MONCLOVA*
- ✓ *MÚZQUIZ*
- ✓ *RAMOS ARIZPE*
- ✓ *SALTILLO*
- ✓ *SAN JUAN DE SABINAS*

ACCIONES MÓVILES

- ✓ *ACUÑA*
- ✓ *FRONTERA*
- ✓ *PIEDRAS NEGRAS*
- ✓ *SAN PEDRO*
- ✓ *TORREÓN 1 Y 2*

SEP
redconocer
Gobierno de Coahuila
Un Estado con ENERGÍA
ICATEC
SETRA

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE MARZO DE 2017

INFORME ENERO – MARZO 2017

INGRESOS		2017
INGRESOS POR TRANSFERENCIA FEDERAL	$	15,043,626.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIA ESTATAL	$	4,460,979.48
INGRESOS PROPIOS	$	1,370,483.70
OTROS INGRESOS	$	1,046,454.32
TOTAL DE INGRESOS	**$**	**21,921,543.50**

EGRESOS		2017
CAP. 1000 SERVICIOS PERSONALES	$	10,316,562.15
CAP. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$	913,972.59
CAP. 3000 SERVICIOS GENERAL	$	2,399,187.79
CAP. 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$	31,860.00
TOTAL DE EGRESOS	**$**	**13,661,582.53**

REMANENTE	**$**	**8,259,960.97**

INFORME
ENERO – MARZO 2017

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2017

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFECTIVO Y EQUIVALENTES	75,560,606.51
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	961,455.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	21,884.81
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	128,019.71
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	**76,671,966.03**

ACTIVO NO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIV. A LARGO PLA	18,500.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCI	3,708,094.14
BIENES MUEBLES	39,395,210.08
ACTIVOS INTANGIBLES	408,163.74
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUML	- 35,710,876.30
ACTIVOS DIFERIDOS	940,534.96
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	1,447,173.49
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	**10,206,800.11**

TOTAL DE ACTIVOS	**86,878,766.14**

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	1,306,881.17
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	**1,306,881.17**

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO	**3,847,792.75**
TOTAL DE PASIVOS	**5,154,673.92**

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

APORTACIONES	27,874,911.82
DONACIONES DE CAPITAL	14,471,031.95
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	**42,345,943.77**

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	8,259,960.97
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	65,232,759.05
RECTIFICACIONES DE RESULTADO DE EJERCS. ANTS.	-34,114,571.57
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	**39,378,148.45**

TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	**86,878,766.14**

Gobierno de Coahuila

CERTTURC SEDESO

"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA
Estado de Actividades
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 y 2016

	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	**$1,142,857.33**	**$754,677.74**
Impuestos	$0.00	$0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	$0.00	$0.00
Contribuciones de Mejoras	$0.00	$0.00
Derechos	$0.00	$0.00
Productos de Tipo Corriente*	$0.00	$0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	$0.00	$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	$1,142,857.33	$754,677.74
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	$0.00	$0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$3,336,651.38**	**$3,234,986.10**
Participaciones y Aportaciones	$3,336,651.38	$3,234,986.10
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$0.00	$0.00
Otros Ingresos y Beneficios	**$163,132.96**	**$200,688.75**
Ingresos Financieros	$42,306.68	$20,320.95
Incremento por Variación de Inventarios	$0.00	$0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	$0.00	$0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	$0.00	$0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	$120,826.28	$180,367.80
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$4,642,641.67**	**$4,190,352.59**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**$4,276,326.32**	**$4,179,023.58**
Servicios Personales	$3,717,813.79	$3,662,888.00
Materiales y Suministros	$179,819.20	$155,658.59
Servicios Generales	$378,693.33	$360,476.99
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**$0.00**	**$0.00**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	$0.00	$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	$0.00	$0.00
Subsidios y Subvenciones	$0.00	$0.00
Ayudas Sociales	$0.00	$0.00
Pensiones y Jubilaciones	$0.00	$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	$0.00	$0.00
Transferencias a la Seguridad Social	$0.00	$0.00
Donativos	$0.00	$0.00
Transferencias al Exterior	$0.00	$0.00
Participaciones y Aportaciones	**$0.00**	**$0.00**
Participaciones	$0.00	$0.00
Aportaciones	$0.00	$0.00
Convenios	$0.00	$0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**$0.00**	**$0.00**
Intereses de la Deuda Pública	$0.00	$0.00
Comisiones de la Deuda Pública	$0.00	$0.00
Gastos de la Deuda Pública	$0.00	$0.00
Costo por Coberturas	$0.00	$0.00
Apoyos Financieros	$0.00	$0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**$0.00**	**$0.00**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	$0.00	$0.00
Provisiones	$0.00	$0.00
Disminución de Inventarios	$0.00	$0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	$0.00	$0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	$0.00	$0.00
Otros Gastos	$0.00	$0.00
Inversión Pública	**$0.00**	**$0.00**
Inversión Pública no Capitalizable	$0.00	$0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$4,276,326.32**	**$4,179,023.58**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$366,315.35**	**$11,328.01**

*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ING. MIGUEL ÁNGEL REAL REYES
DIRECTOR GENERAL

C.P. CLAUDIA SORIA AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

2017 Año del Centenario de la Constitución Mexicana

Czda. Emilio Carranza #255
Zona Centro C.P. 25000. Saltillo, Coahuila.
Tel. y Fax (844) 410-2727 y (844) 412-0962.
certtuc@prodigy.net.mx

Gobierno de Coahuila

CERTTURC SEDESO

"2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana"

COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA EN COAHUILA
Estado de Situación Financiera
al 31 de Marzo de 2017 y al 31 de diciembre de 2016

ACTIVO	2017	2016
Activo Circulante	**$9,493,458.31**	**$9,642,055.49**
Efectivo y Equivalentes	$4,281,816.66	$3,499,157.18
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	$1,939,079.76	$2,471,044.83
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	$2,023.09	$4,380.56
Inventarios	$3,270,538.60	$3,667,472.92
Almacenes	$0.00	$0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	$0.00	$0.00
Otros Activos Circulantes	$0.00	$0.00
Total de Activos Circulantes	**$9,493,458.31**	**$9,642,055.49**
Activo No Circulante	**$2,206,390.98**	**$2,202,296.18**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	$0.00	$0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	$0.00	$0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	$0.00	$0.00
Bienes Muebles	$2,202,296.18	$2,202,296.18
Activos Intangibles	$4,094.80	$0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	$0.00	$0.00
Activos Diferidos	$0.00	$0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	$0.00	$0.00
Otros Activos no Circulantes	$0.00	$0.00
Total de Activos No Circulantes	**$2,206,390.98**	**$2,202,296.18**
Total del Activo	**$11,699,849.29**	**$11,844,351.67**

PASIVO	2017	2016
Pasivo Circulante	**$3,593,103.07**	**$3,820,959.30**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	$2,498,103.66	$2,628,730.05
Documentos por Pagar a Corto Plazo	$1,083,433.41	$1,182,062.25
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	$0.00	$0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	$0.00	$0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	$0.00	$0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	$0.00	$0.00
Provisiones a Corto Plazo	$0.00	$0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	$11,566.00	$10,167.00
Total de Pasivos Circulantes	**$3,593,103.07**	**$3,820,959.30**
Pasivo No Circulante	**$3,398,342.26**	**$3,284,969.44**
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	$0.00	$0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	$3,398,342.26	$3,284,969.44
Deuda Pública a Largo Plazo	$0.00	$0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	$0.00	$0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	$0.00	$0.00
Provisiones a Largo Plazo	$0.00	$0.00
Total de Pasivos No Circulantes	**$3,398,342.26**	**$3,284,969.44**
Total del Pasivo	**$6,991,445.33**	**$7,105,928.74**
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**$5,226,979.58**	**$5,623,313.90**
Aportaciones	$5,226,979.58	$5,623,313.90
Donaciones de Capital	$0.00	$0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	$0.00	$0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**-$518,575.62**	**-$884,890.97**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	$366,315.35	-$137,512.75
Resultados de Ejercicios Anteriores	-$884,890.97	-$747,378.22
Revalúos	$0.00	$0.00
Reservas	$0.00	$0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	$0.00	$0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**$0.00**	**$0.00**
Resultado por Posición Monetaria	$0.00	$0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	$0.00	$0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$4,708,403.96**	**$4,738,422.93**
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**$11,699,849.29**	**$11,844,351.67**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL

C.P. CLAUDIA SORIA AGUILAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

2017
Año del Centenario de la Constitución Mexicana

Czda. Emilio Carranza #255
Zona Centro C.P. 25000. Saltillo, Coahuila.
Tel. y Fax (844) 410-2727 y (844) 412-0962.
certtuc@prodigy.net.mx

Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

PIEDRAS NEGRAS
LA FRONTERA FUERTE DE MÉXICO
2014-2017

MARCO LEGAL

En la ciudad de Piedras Negras, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:00 horas del día 20 de Diciembre de 2016, reunidos en Sesión Ordinaria de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública presentaron, en consecuencia, discutido, analizado, y aprobado por mayoría el Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras para el Ejercicio Fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 13 de diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila martes 27 de diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de $509,192,193.57 (Quinientos nueve millones ciento noventa y dos mil ciento noventa y tres presos 57/100 M.N.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Piedras Negras Coahuila, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016montos por$26,920,303.58 (Veintiséis millones novecientos veinte mil trescientos tres pesos 58/100 M.N.) y $82,434,455.79 (Ochenta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 79/100M.N.) respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de $59,414,337.44 (Cincuenta y nueve millones cuatrocientos catorce mil trescientos treinta y siete pesos

44/100 M.N.) para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.

- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuéntalos compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública para municipal a su cargo.

XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

XXX. **Regidores**: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXII. **Servicio público**: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la

ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base**: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza**: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.-Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
XIII. En caso de déficits presupuestarios sedeberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
   a) Gastos de comunicación social;
   b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
   c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de $509,192,193.54 (Quinientos nueve millones ciento noventa y dos mil ciento noventa y tres presos 54/100 M.N.)Y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	351,766,722.22
2	Gasto de Capital	136,721,598.54
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	8,026,414.09
4	Pensiones y Jubilaciones	12,677,458.69
5	Participaciones	0.00
	Total	**$ 509,192,193.54**

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	501,165,779.45
2.1 - GASTOS CORRIENTES	364,444,180.91
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	340,689,688.36
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	144,222,401.11
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	196,467,287.25
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	12,677,458.69
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	12,677,458.69
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,460,890.59
2.1.3.1 - INTERESES	2,425,785.59
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	35,105.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	8,616,143.27
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	8,404,943.03
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	211,200.24
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	136,721,598.54
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	112,707,534.35
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	112,707,534.35
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	6,089,660.02
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	6,089,660.02
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	813,022.64
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	813,022.64
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	17,100,621.37
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	17,100,621.37
2.2.4 - OBJETOS DE VALOR	10,760.16

2.2.4.2 - ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	10,760.16
3 - FINANCIAMIENTO	8,026,414.09
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	8,026,414.09
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	8,026,414.09
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	8,026,414.09
Total general	**$ 509,192,193.54**

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	144,222,401.11
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	115,404,295.34
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	115,404,295.34
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,823,762.43
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,527,962.43
1230 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	295,800.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	15,162,364.99
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,392,350.74
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	3,770,014.24
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	7,344,434.74
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,119,013.16
1430 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	699,443.47
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	525,978.11
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,487,543.62
1510 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	699,221.24
1520 - INDEMNIZACIONES	2,722,799.60
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	65,522.77
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,822,399.83
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,326,426.34
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	799,848.80
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	268,822.97
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	609,609.20
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	646,440.18
2170 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,705.20
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,471,783.31
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	,468,257.14
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,526.16
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,326,630.93
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,314,246.37
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12,384.56

2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO550,865.43	
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	556.20
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	307,651.34
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	163,378.45
2550 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	79,279.44
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,528,000.66
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,528,000.66
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS2,126,637.60	
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,886,077.20
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	4,966.07
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	235,594.34
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	813,022.64
2820 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	813,022.64
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES679,032.90	
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	645,282.43
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	33,750.47
3000 - SERVICIOS GENERALES	166,493,015.06
3100 - SERVICIOS BASICOS	60,130,472.62
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	57,651,217.26
3120 - GAS	139,701.10
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	1,518,210.49
3150 - TELEFONÍA CELULAR	712,712.04
3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	35,816.54
3170 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3,531.60
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	69,283.60
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,483,882.75
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,448,777.75
3270 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	35,105.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS8,773,210.00	
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	4,364,134.27
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,537,999.50
3350 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	114,533.71
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,756,542.51
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES3,191,673.22	
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	396,298.28
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,496,788.60
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	298,586.33
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN39,167,913.78	
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,032,688.12
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	354,026.86

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	34,173.60
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	7,870,497.82
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	24,704,773.99
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	171,753.40
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD15,275,765.81	
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	15,275,765.81
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,280,311.16
3720 - PASAJES TERRESTRES	9,426.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	3,052,279.18
3790 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	218,605.98
3800 - SERVICIOS OFICIALES	29,002,326.60
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	525,459.48
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	28,431,867.12
3840 - EXPOSICIONES	45,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	6,187,459.12
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	6,074,016.09
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	75,000.00
3960 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	38,443.03
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	38,394,223.33
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,023,615.06
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	211,200.24
4390 - OTROS SUBSIDIOS	1,812,414.82
4400 - AYUDAS SOCIALES	17,100,621.37
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,900,621.37
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	200,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	12,677,458.69
4520 - JUBILACIONES	12,677,458.69
4800 - DONATIVOS	6,592,528.21
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6,592,528.21
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,100,420.18
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	831,561.80
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	524,646.78
5130 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	10,760.16
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	199,829.88
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	96,324.98
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO156,039.48	
5220 - APARATOS DEPORTIVOS	106,039.48
5230 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,358,446.47
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	4,358,446.47

5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	539,372.43
5610 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	81,557.28
5630 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	206,285.30
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	38,692.13
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	74,880.01
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	137,957.71
5800 - BIENES INMUEBLES	215,000.00
5890 - OTROS BIENES INMUEBLES	215,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	112,707,534.35
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	112,707,534.35
6260 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	112,707,534.35
7000- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310- APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	10,452,199.68
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	8,026,414.09
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,026,414.09
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,425,785.59
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,425,785.59
Total general	**$ 509,192,193.54**

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de $15,275,765.81 (Quince millones doscientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 81/100 M.N.)Y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por $12,677,458.69 (Doce millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 M.N.), y se desglosa en las partidas genéricas 4500 Pensiones y 4520 Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017importan la cantidad de: $96,829,721.52 (Noventa y seis millones ochocientos veintinueve mil setecientos veintiún pesos 52/100 M.N.)Y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA-COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	87,562,118.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,826,492.94
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,521,392.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	43,559,342.53
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,970,466.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	684,423.71
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-CABILDO	9,267,603.16
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,493,498.37
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,542,000.34
30000 - SERVICIOS GENERALES	223,563.82
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,540.64
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3,628,383.11
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,946,506.29
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	307,692.89
30000 - SERVICIOS GENERALES	348,160.49
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,023.44
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,667,073.36
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,232,812.26
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,608,610.60
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,662,743.14
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	162,907.36
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	28,830,173.94
10000 - SERVICIOS PERSONALES	18,592,558.26
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,444,517.27
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,141,958.24
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,375,439.36
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	275,700.80
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
14-TESORERIA	121,411,483.38
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,029,127.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,133,250.25
30000 - SERVICIOS GENERALES	95,850,729.35
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,813,614.82
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	132,562.28
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	10,452,199.68
05-POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	59,414,337.43
10000 - SERVICIOS PERSONALES	36,951,112.27
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,299,100.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,687,123.34
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,131,981.57
60000 - INVERSION PÚBLICA	4,345,020.15
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-PLANEACION Y URBANISMO OBRAS PUBLICAS	174,101,155.65
10000 - SERVICIOS PERSONALES	42,916,362.75
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,224,163.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,727,553.15
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	211,200.24
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	108,575,552.78
60000 - INVERSION PÚBLICA	446,323.66
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00

19-D.I.F. MUNICIPAL	2,062,368.96
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,755,103.79
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,865.01
30000 - SERVICIOS GENERALES	155,160.03
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,502.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,738.13
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
23-SECRETARIA TECNICA	5,251,896.81
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,278,595.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	542,206.48
30000 - SERVICIOS GENERALES	431,096.38
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
27-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	2,995,597.39
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,200,231.22
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	78,601.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	705,584.59
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,180.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	**$ 509,192,193.54**

Articulo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	509,192,193.54
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	509,192,193.54
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	509,192,193.54
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	509,192,193.54
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	509,192,193.54
01-PRESIDENCIA	87,562,118.33

0101-PRESIDENCIA	87,562,118.33
02-CABILDO	9,267,603.16
0201-CUERPO EDILICIO	9,267,603.16
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3,628,383.11
0301-CONTRALORIA	3,242,002.59
0302-PATRIMONIO MUNICIPAL	386,380.52
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,667,073.36
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,516,223.07
1202-CUERPO MULTIDISCIPLINARIO DE INSPECTORES	1,633,067.74
1204-RELACIONES EXTERIORES	1,048,722.33
1205-OFICIALIA MAYOR	154,956.59
1208-CENTRO METEREOLOGICO Y PROTECCION CIVIL	1,745,684.80
1209-H. CUERPO DE BOMBEROS	4,832,771.38
1210-SERVICIOS MUNICIPALES CONCESIONADOS	1,287,342.54
1211-UNIDAD DE DOCUMENTACION ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACION	448,304.90
13-DESARROLLO SOCIAL	28,830,173.94
1301-DESARROLLO SOCIAL	5,141,452.54
1305-DESARROLLO RURAL	1,152,060.68
1306-DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	3,939,249.06
1307-FOMENTO DEPORTIVO	2,197,451.55
1308-ATENCION A LA JUVENTUD	441,036.39
1309-EDUCACION	398,387.13
1310-CULTURA	5,515,753.84
1311-DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL	3,374,462.46
1312-CENTRO ACUÁTICO	6,670,320.28
14-TESORERIA	121,411,483.38
1403-EGRESOS	2,314,280.26
1401-TESORERIA	109,354,057.80
1402-INGRESOS	3,382,560.16
1404-CATASTRO	2,401,063.48
1405-ADMINISTRACION	1,575,720.89
1408-RECURSOS HUMANOS	1,807,783.84
1409-INFORMATICA	576,016.94
05-POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	59,414,337.43
0501-POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL	10,634,731.56
0502-POLICIA Y TRANSITO	48,448,294.25
0507-TALLER MECANICO	331,311.62
09-PLANEACION Y URBANISMO OBRAS PUBLICAS	174,101,155.65
0901-PLANEACION Y URBANISMO OBRAS PUBLICAS	150,467,403.33
0904-INGENIERIA VIAL	3,266,647.48
0906-TALLER DE MANTENIMIENTO	842,100.29

0908-PROYECTOS Y CONSTRUCCION	4,346,305.45
0911-DIRECCION DE ECOLOGIA	14,726,213.45
0912-CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	452,485.65
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,062,368.96
23-SECRETARIA TECNICA	5,251,898.81
2301-SECRETARIA TECNICA	3,533,442.04
2302-COMUNICACION SOCIAL	1,264,414.87
2304-ATENCION CIUDADANA	454,041.90
27-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	2,995,597.39
2701-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	1,655,499.66
2702-PLAZA DE LAS CULTURAS	1,340,097.73
Total general	**$ 509,192,193.54**

CA 3.1.2.0.0 Entidades Para municipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomiso Dirección De Pensiones Piedras Negras Frontera Fuerte	$ 12,128,643.63
Total general	**$ 12,128,643.63**

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Unidad de Documentación, Archivo y Acceso a la Información, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de $448,304.90 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 90/100 M.N.), y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

1211	UNIDAD DE DOCUMENTACION ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACION	
10000	SERVICIOS PERSONALES	$374,010.90
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$34,135.67
30000	SERVICIOS GENERALES	$40,158.34
	TOTAL GENERAL	**$448,304.90**

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades para municipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 CONCENTRADO POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO

CLAVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	$ 61,578,111.44
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 12,142,141.56
30000	SERVICIOS GENERALES	$ 62,620,893.24
40000	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ -
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 1,773,601.58
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 8,600,000.00
90000	DEUDA PUBLICA	$ 1,056,000.00
		$ 147,770,747.82

DIRECCION DE PENSIONES DE PIEDRAS NEGRAS
FRONTERA FUERTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 CONCENTRADO POR CAPITULO Y OBJETO DEL GASTO

CLAVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	$ 11,425,975.63
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 83,200.00
30000	SERVICIOS GENERALES	$ 361,468.00
4000	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 258,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 0.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 0.00
90000	DEUDA PUBLICA	$ 0.00
		$ 12,128,643.63

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	$0.00
Total general	**$0.00**

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
Impartición de justicia municipal	$0.00
Total general	**$0.00**

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	**No Etiquetado**	**$354,605,119.95**
11	Recursos Fiscales	$108,784,785.32
12	Financiamientos Internos	$0.00
13	Financiamientos Externos	$0.00
14	Ingresos Propios	$0.00
15	Recursos Federales	$243,698,584.63
16	Recursos Estatales	$2,121,750.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	$0.00
2	**Etiquetado**	**$154,587,073.62**
25	Recursos Federales	$154,587,073.62
26	Recursos Estatales	$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	$0.00
	Total	**$509,192,193.57**

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	301,590,955.99
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	107,618,016.71
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	87,562,118.33
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	8,065,849.83
1.3.9 – OTROS	10,554,945.70
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	386,380.52
1.3.7 – POBLACION	1,048,722.33
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	121,411,483.38
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	121,411,483.38
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	67,625,861.36
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	1,633,067.74
1.7.1 – POLICIA	59,414,337.43
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	6,578,456.18
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,419,371.46

1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	154,956.59
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	1,264,414.87
1.1 – LEGISLACION	3,516,223.07
1.1.1 – LEGISLACION	3,516,223.07
2 - DESARROLLO SOCIAL	203,453,579.47
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	452,485.65
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	452,485.65
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	177,199,860.67
2.2.1 – URBANIZACION	169,539,922.23
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	3,939,249.06
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	3,720,689.38
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	14,383,525.67
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	8,867,771.83
2.4.2 – CULTURA	5,515,753.84
2.5 – EDUCACION	398,387.13
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	398,387.13
2.6 - PROTECCION SOCIAL	7,203,821.50
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	2,062,368.96
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	5,141,452.54
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	441,036.39
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	441,036.39
2.3 – SALUD	3,374,462.46
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	3,374,462.46
3 - DESARROLLO ECONOMICO	4,147,658.07
3.7 – TURISMO	1,340,097.73
3.7.1 – TURISMO	1,340,097.73
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	1,152,060.68
3.2.1 – AGROPECUARIA	1,152,060.68
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	1,655,499.66
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,655,499.66
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
Total general	**$509,192,193.54**

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	$0.00
Otros Subsidios	U	$0.00
Desempeño de las Funciones		**$509,192,193.54**
Prestación de Servicios Públicos	E	**$504,335,872.74**
001-Plan Municipal de Desarrollo		$87,562,118.33
001-Gestion a las peticiones de la Ciudadanía		$9,267,603.16
001-Control, Registro y Auditorías Internas		$3,242,002.59
001-Patrimonio Fuerte		$386,380.52
001-Operativos de Prevención		$10,634,731.56
001-RECLUTAMIENTO Y PROFECIONALIZACION DE CARRERA		$48,448,294.25
001-MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		$331,311.62
001-Infraestructura Urbana Moderna		$150,467,403.33
001-Mantenimiento Vial de Calidad		$3,266,647.48
001-Servicio Eficiente de Calidad		$842,100.29
001-Fortalecer la infraestructura de la Frontera Fuerte		$4,346,305.45
001-Impulsar una Imagen Urbana Moderna y Ecológica		$14,726,213.45
001-Centro de bienestar Animal		$452,485.65
001-orden en la ciudad y comunidad atendida		$1,633,067.74
001-Gestión y Trámite de Pasaporte Mexicano		$1,048,722.33
001-Cartillas del Servicio Militar		$154,956.59
001-Proteccion, asistencia, salvaguarda de la comunidad y vigilancia continua de los fenómenos meteorológicos		$1,745,684.80
001-cultura de prevención, capacitación y llamada de emergencia		$4,832,771.38
001-Modernización Efectiva		$1,287,342.54
001-Transparencia y acceso a la información		$448,304.90
001-Alimentacion Básica		$5,141,452.54
001-Fortalecimiento Productivo del Campo		$1,152,060.68
001-Comunidad que avanza con mejoras de condiciones para el bienestar social		$3,939,249.06
001-Activación Física para una Vida Saludable		$2,197,451.55
001-Desarrollo Integral de los jóvenes		$441,036.39
001-Estrategias para mejor rendimiento académico		$398,387.13
001-Cultura y las Artes para el Desarrollo y Cohesión Social		$5,515,753.84
001-Atencion Medica y Educación a la Salud para todos		$3,374,462.46
001-Enseñanza y Especialización de nadadores y clavadistas		$6,670,320.28

001-Finanzas Sanas		$109,354,057.80
001-Opciones de Pago		$3,382,560.16
001-Administración Eficiente, Responsable y Ordenado de los Recursos		$2,314,280.26
001-Actualizacion del Padrón Catastral		$2,401,063.48
001-Administración Información Financiera y Pagos Oportunos y Correctos		$1,575,720.89
001-Nomina		$1,807,783.84
001-Funcionamiento Integral de los Sistemas Informáticos		$576,016.94
001-Nigropetenses Fuertes		$2,062,368.96
001-MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS SIEMPRE ORGANIZADO		$3,533,442.04
001-LA COMUNICACIÓN RESPONSABLE AL ALCANCE DE TODOS		$1,264,414.87
001-ATENCION A NUESTRA FRONTERA FUERTE		$454,041.90
001-Competitividad y desarrollo de la Frontera Fuerte		$1,655,499.66
Provisión de Bienes Públicos	B	$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	**$3,516,223.07**
001-Sesiones de cabildo		$3,516,223.07
Promoción y fomento	F	**$1,340,097.73**
001-Promocion económica y turística de la Frontera Fuerte		$1,340,097.73
Regulación y supervisión	G	$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	$0.00
Especificos	R	$0.00
Proyectos de Inversión	K	$0.00
Administrativos y de Apoyo		$0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	$0.00
Operaciones ajenas	W	$0.00
Compromisos		$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	$0.00
Desastres Naturales	N	$0.00
Obligaciones		$0.00
Pensiones y jubilaciones	J	$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	$0.00
Programas de Gasto Federalizado		$0.00
Gasto Federalizado	I	$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		$0.00

Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		**$0.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	$0.00
Total		**$509,192,193.54**

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Programas Presupuestarios	**Presupuesto Aprobado**
Plan de Desarrollo	$ 87,562,118.36
Atención a las peticiones de la Ciudadanía	$ 9,267,603.16
Control, Registro y Auditorías Internas	$ 3,242,002.59
Patrimonio Fuerte	$ 386,380.52
Reclutamiento y Profesionalización de Carreras	$ 10,634,731.56
Operativos de Prevención	$ 48,448,294.26
Mantenimiento a las Unidades de Seguridad Publica	$ 331,311.62
Infraestructura Urbana Moderna	$ 150,467,403.33
Mantenimiento Vial	$ 3,266,647.48
Servicio de mantenimiento	$ 842,100.29
Fortalecer la infraestructura de la Frontera Fuerte	$ 4,346,305.45
Impulsar una Imagen Urbana Moderna y Ecológica	$ 14,726,213.45
Centro de bienestar Animal	$ 452,485.65
Fortalecimiento del Marco Normativo de la Frontera Fuerte	$ 3,516,223.07
orden en la ciudad y comunidad atendida	$ 1,633,067.74
Gestión, tramite y entrega oportuna	$ 1,048,722.33
Tramites, Certificación y servicios para los ciudadanos	$ 154,956.59
Protección, asistencia, salvaguarda de la comunidad y vigilancia continua de los fenómenos meteorológicos	$ 1,745,684.80
cultura de prevención, capacitación y llamada de emergencia	$ 4,832,771.38
Modernización Efectiva	$ 1,287,342.54
Transparencia y acceso a la información	$ 448,304.90
Bienestar Y Oportunidades para todos	$ 5,141,452.54
Fortalecimiento Productivo al Campo	$ 1,152,060.68
Comunidad que avanza con mejoras de condiciones para el bienestar social	$ 3,939,249.06
Activación Física para un vida saludable	$ 2,197,451.54
Desarrollo Integral de los Jóvenes	$ 441,036.39

Estrategias para mejor rendimiento académico	$	398,387.13
Cultura y las Artes para el desarrollo y Cohesión Social	$	5,515,753.84
Atención Medica y Educación a la Salud para todos	$	3,374,462.46
Enseñanza y Especialización de nadadores y clavadistas	$	6,670,320.28
Finanzas Sanas	$	109,354,057.80
Recaudación Oportuna	$	3,382,560.16
Administración Eficiente, Responsable y Ordenada de los Recursos	$	2,314,280.26
Actualización del Padrón Catastral	$	2,401,063.48
Administración de la Información Financiera, Pagos Oportunos y Correctos	$	1,575,720.89
Optimización del Recurso Humano	$	1,807,783.84
Funcionamiento Integral de los Sistemas Informáticos	$	576,016.94
Municipio Incluyente con Nigropetenses fuertes	$	2,062,368.96
Municipio Siempre Organizado	$	3,533,442.04
Comunicación Responsable al alcance de todos	$	1,264,414.87
Atención a nuestra Frontera Fuerte	$	454,041.90
Competitividad y desarrollo de la Frontera Fuerte	$	1,655,499.66
Promoción económica y turística de la Frontera Fuerte	$	1,340,097.73
Total	**$**	**509,192,193.58**

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Programas y Proyectos	**Presupuesto Aprobado**
Operativos de Prevención	$ 4,131,981.57
Infraestructura Urbana Moderna	$108,575,552.78
Total	**$112,707,534.35**

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de $103,118.44 (Ciento tres mil ciento diez y ocho pesos 44/100 M.N.) que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en Municipio Incluyente con Nigropetenses Fuertes programa presupuestarios a cargo de Desarrollo Integral de la Familia Dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
Desarrollo Integral de la Familia	Municipio Incluyente con Nigropetenses Fuertes	$103,118.44	0.020%
1901			
Total General		**$103.118.44**	**0.020%**

Artículo 17.-Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a$4,952,000.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
CAPUFE	$4,952,000.00	$1,414,800.00	$0.00	$3,537,200.00
Totales	**$4,952,000.00**	**$1,414,800.00**	**$0.00**	**$3,537,200.00**

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo	$0.00
Total	**$0.00**

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	**Beneficiario**	**Tipo**	**Presupuesto Aprobado**
43800 - Subsidios a entidades federativas y municipios	Apoyos al Sindicato de Obras Publicas	Celebración 1° de mayo, posada del Sindicato, Becas, Licencias de conducir, Dote matrimonial, Apoyo aniversario del Sindicato.	$211,200.24
43900 - Otros subsidios (CEPROFIS)	1.- Contribuyentes 2.- Pensionados, Jubilados, adultos mayores,	1.- Descuento en el pago del Predial Enero 15%, Febrero 10% y Marzo 5% 2.- 50 % de descuento en el pago del año en curso del Predial, el cual se desglosa de	$1,812,414.82

	personas con capacidades diferentes	la siguiente manera: 36.75 % descto. aseo y recolección de basura 10% descto. derechos por servicio de bomberos 3.2 % descto. impuesto del predial	
	3.Concesionarios de Taxi o autobuses	3.- Pago de Refrendo Enero 15%, Febrero 10% y Marzo 5% (Derecho de ruta) Permiso de ruta anual Permiso de pasajeros Permiso de Sitio Permiso de ruleteros	
Total			**$2,023,615.06**

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	**Beneficiario**	**Tipo**	**Presupuesto Aprobado**
44100 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanos del municipio de Piedras Negras	Apoyo en efectivo o en especie (medicamentos, andaderas, bastones, bicicletas, block, etc.)	$16,900,621.37
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1.- Ciudadanos del municipio de Piedras Negras 2.- Contribuyentes cumplidos en su pago del predial mes de enero, febrero y marzo	1.- Material de construcción, material de limpieza, colchonetas, despensas, cobijas, comidas preparadas, entre otros 2.- Seguro de casa contra desastres naturales	$200,000.00
Total			**$17,100,621.37**

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de $8,458,363.79 (Ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 79/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Uniformes	27101	$430,000.00
Chalecos	27101	$8,000.00
Conos preventivos	29101	$13,500.00
Chamarra de trabajo	27101	$65,000.00
Zapatos	27101	$160,000.00
Traslados médicos	37902	$250,000.00
Vacaciones	13204	$220,000.00
Fallecimiento familiar de trabajador	43801	$211,000.00
Prima Vacacional	13204	$270,000.00
Vacaciones no gozadas	13204	$220,000.00
Días festivos	11301	$180,000.00
Becas	43801	$77,000.00
Equipo deportivo	27301	$0.00
Gastos sepelio	43801	$61,959.98
Licencias de conducir	43801	$20,244.00
Aguinaldo	13205	$1,400,580.00
Bonos de puntualidad y asistencia	11307	$3,268,778.24
Año de servicio	11301	$30,736.10
Posada Navideña	43801	$10,000.00
Aniversario sindicato	43801	$8,000.00
Automóvil sindicato Gasolina	35701	$32,508.00
Asesoría Jurídica	33109	$138,863.72
Aportación Ahorro	15101	$720,000.00
Exención de impuestos	43801	$41,635.65
Dote matrimonial	43801	$14,000.00
Transporte urbano	11308	$435,000.00
Agua purificada, hielo	22106	$21,000.00
material de limpieza	21601	$17,000.00
Medicamentos	25301	$15,558.10
Fondo revolvente 100,000	1126208	$100,000.00
Lentes graduados	43801	$18,000.00
Total		**$8,458,363.79**

Artículo 21.-El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Partida Especifica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores 2016	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
Servicio de Recolección y Manejo de Desechos	$ 24,074,889.54	$24,700,000.00	$0.00
Totales	**$24,074,889.54**	**$24,700,000.00**	**$0.00**

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2017, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestara un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
#	Fecha				
S/N	04/1997	Recolección y Disposición Final de la basura	20 años	$350.20 +IVA por tonelada de recolección, $192.70 + IVA por disposición final	$350.20 +IVA por tonelada de recolección, $192.70 + IVA por disposición final
S/N	12/2014	PARQUIMETRO	4 años	50% de lo recaudado por estaciono metro	50% de lo recaudado por estacionometro
Total				**$350.20 + IVA** **$192.70 + IVA**	**$350.20 + IVA** **$192.70 + IVA**

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor determinación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio será de 100% del plazo restante por cubrir del contrato, según lo establecido en el contrato de proyectos para prestación de servicios con Promotora Ambiental SA.

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor determinación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de 50% calculado con el flujo promedio de los ingresos de los últimos seis meses del plazo restante por cubrir del contrato, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios con Sistemas de Medición SA de CV.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con901 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. De Plazas	Confianza	Base	Eventual	Sindicalizados
Presidencia	Presidente Municipal	1	1			
	Regidor	17	17			
	Secretario Particular	1	1			
	Jefe de Oficina	1	1			
	Secretarias	4	1		3	
	Auxiliares	20	7		13	
	Asistentes					
	Ayudante					
	Intendente					
	Mensajero					
	Coordinador					
	Sindico	2	2			
	Total	46	30	0	16	
Contraloría	Contralor Municipal	1	1			
	Coordinador	3	3			
	Jefe de Oficina	2	2			
	Secretarias	1	1			
	Auxiliares	2			2	
	Supervisor	1	1			
	Asistente	3	2		1	
	Total	13	10	0	3	
Secretaria Técnica	Secretario Técnico	1	1			
	Coordinador	4	3		1	
	Secretaria	5	3		2	
	Auxiliares	9	4		5	
	Asistentes	3	2		1	
	Mensajero	1	1			
	Peón	2	2			
	Camarógrafo	1	1			
	Total	26	17	0	9	
Tesorería	Tesorero Municipal	1	1			
	Director	5	5			
	Coordinador	7	7			
	Jefe de Departamento	4	4			
	Jefe de Oficina	3	3			

	Secretarias	10	8		2	
	Auxiliares	30	12		18	
	Asistentes	1	1			
	Ayudante	0	0			
	Cajero	2	2			
	Capturista	5	5			
	Chofer					
	Inspector	2	2			
	Notificador	6	6			
	Total	76	56	0	20	
Desarrollo Social	Director	3	3			
	Coordinador	20	17		3	
	Jefe de Departamento	2	2			
	Jefe de Oficina	1	1			
	Secretarias	8	4		4	
	Asistentes	1	1			
	Auxiliares	64	8		56	
	Banda Municipal	10	7		3	
	Ayudante	1	1			
	Bibliotecaria	1	1			
	Chofer	1			1	
	Enfermera(o)	4			4	
	Intendente	7	4		3	
	Medico Municipal	11	2		9	
	Promotor	2	2			
	Instructor	13			13	
	Químico	1	1			
	Trabajadora Social	2	2			
	Vigilante	3	1		2	
	Total	155	57	0	98	
DIF	Director	2	1		1	
	Coordinador	3	2		1	
	Asesor Jurídico	1	1			
	Jefe de Departamento	1	1			
	Secretarias	2	2			
	Enfermera	2			2	
	Asistentes	1	1			
	Auxiliares	5	2		3	

	Intendente	1	1			
	Peón	1	1			
	Trabajadora Social	3	1		2	
	Total	22	13	0	9	
Secretaria del Ayuntamiento	Secretario del Ayto.	1	1			
	Director	2	2			
	Coordinador	7	7			
	Administrador	1	1			
	Jefe de Oficina	2	2			
	Secretarias	8	4		4	
	Auxiliares	20	7		13	
	Inspectores	18	12		6	
	Comandante de bomberos	0	0			
	Segundo Comandante	1	1			
	Bomberos	20	13		7	
	Intendentes	2	2			
	Jefe de Turno	2	2			
	Juez Calificador	8	8			
	Maquinista	5	5			
	Radio Operador	1	1			
	Total	98	68	0	30	
Fomento Económico	Director	1	1			
	Coordinador	1	1			
	Jefe de Departamento	1	1			
	Encargado	1			1	
	Secretaria	1			1	
	Peón	1	1			
	Auxiliar	3	1		2	
	Intendente	2			2	
	Promotor	1			1	
	Vigilante	3	2		1	
	Total	15	7	0	8	
Policía Preventiva	Director	1	1			
	Director Operativo	1	1			
	Subdirector Operativo	1	1			
	Contralor	1	1			
	Secretario Técnico	1	1			
	Director Administrativo	1	1			

	Coordinador	1	1			
	Jefe de Informática	1	1			
	Secretaria	3	1		2	
	Trabajadora Social	3	2		1	
	Policías	156	156			
	Auxiliar	7	2		5	
	Intendente	4			4	
	Mecánico	2	2			
	Total	183	171	0	12	
Planeación, Urbanismo y Obras Publicas	Director	8	8			
	Coordinador	5	4		1	
	Jefe de Departamento	3	2		1	
	Jefe de Oficina	1	1			
	Secretaria	5	4		1	
	Auxiliares	21	9		12	
	Ayudantes	61	13		13	35
	Carpintero	1	1			
	Electricistas	10	1		1	8
	Encargado	4	4			
	Inspector	1	1			
	Intendente	4	1		3	
	Jardinero	5	2		3	
	Notificador	1	1			
	Peón	49	20		16	13
	Sobrestante	2	2			
	Supervisor	6	2		4	
	Vigilante	14	2		12	
	Albañil	9	0		5	4
	Chofer	22			2	20
	Mecánico	9	0		1	8
	Operador	21	0		2	19
	Plomero	1	0		0	1
	Soldador	3	0		0	3
	Vulcanizador	1	0		0	1
	Total	267	78	0	77	112
	Total de Plazas	**901**	**507**	**0**	**282**	**112**

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual

	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total	
Plaza Tubular	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Percepciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	78,040.00	78,040.00	6,336.67	6,336.67	1,476.56	1,476.56	0.00	0.00	0.00	0.00	83,855.22	83,855.22
Regidor	27,650.00	27,650.00	2,304.17	2,304.17	537.64	537.64	0.00	0.00	0.00	0.00	30,491.81	30,491.81
Tesorero	39,300.00	39,300.00	3,275.00	3,275.00	764.17	764.17	0.00	0.00	0.00	0.00	43,339.17	43,339.17
Contralor	39,300.00	39,300.00	3,275.00	3,275.00	764.17	764.17	0.00	0.00	0.00	0.00	43,339.17	43,339.17
Secretario del Ayuntamiento	39,300.00	39,300.00	3,275.00	3,275.00	764.17	764.17	0.00	0.00	0.00	0.00	43,339.17	43,339.17
Secretario Técnico	39,300.00	39,300.00	3,275.00	3,275.00	764.17	764.17	0.00	0.00	0.00	0.00	43,339.17	43,339.17
Director General	32,300.00	39,300.00	2,691.67	3,275.00	628.06	764.17	0.00	0.00	0.00	0.00	35,619.72	43,339.17
Director de Área	23,400.00	25,400.00	1,950.00	2,116.67	455.00	493.69	0.00	0.00	0.00	0.00	25,805.00	28,010.36
Coordinador	14,400.00	22,400.00	1,200.00	1,866.67	280.00	435.56	0.00	0.00	0.00	0.00	15,880.00	24,702.22
Administrador	10,950.00	10,950.00	912.50	912.50	212.92	212.92	0.00	0.00	0.00	0.00	12,075.42	12,075.42
Jefe de Departamento	10,995.00	12,450.00	916.25	1,037.50	213.79	242.08	0.00	0.00	0.00	0.00	12,125.04	13,729.58
Jefe de Oficina	7,450.00	9,450.00	620.83	787.50	144.86	183.75	0.00	0.00	0.00	0.00	8,215.69	10,421.25
Comandante	10,000.00	10,000.00	833.33	833.33	194.44	194.44	0.00	0.00	0.00	0.00	11,027.78	11,027.78
Segundo Comandante	7,470.00	7,470.00	622.50	622.50	145.25	145.25	0.00	0.00	0.00	0.00	8,237.75	8,237.75
Maquinista	4,268.10	6,472.46	355.68	539.37	82.99	125.85	0.00	0.00	0.00	0.00	4,706.77	7,137.68
Bombero	3,880.00	6,472.46	323.33	539.37	75.44	125.85	0.00	0.00	0.00	0.00	4,278.78	7,137.68
Radio Operador	3,880.00	6,472.46	323.33	539.37	75.44	125.85	0.00	0.00	0.00	0.00	4,278.78	7,137.68
Supervisor	8,950.00	11,480.00	745.83	956.67	174.03	222.94	0.00	0.00	0.00	0.00	9,869.86	12,659.61
Auxiliar	4,050.00	8,950.00	337.50	745.83	78.75	174.03	0.00	0.00	0.00	0.00	4,466.25	9,869.86
Asistente	4,158.00	6,418.80	346.50	534.90	80.85	124.81	0.00	0.00	0.00	0.00	4,585.35	7,078.51
Inspector	2,700.00	4,158.00	225.00	346.50	52.50	80.85	0.00	0.00	0.00	0.00	2,977.50	4,585.35
Secretaria	3,474.00	7,150.50	289.50	595.88	67.55	139.04	0.00	0.00	0.00	0.00	3,831.05	7,885.41
Ayudante	2,084.40	3,209.98	173.70	267.50	40.53	62.42	0.00	0.00	0.00	0.00	2,298.63	3,539.90
Peón	4,099.10	4,099.10	341.59	341.59	79.71	79.71	0.00	0.00	0.00	0.00	4,520.40	4,520.40
Mecánico	13,242.00	13,242.00	1,360.88	1,360.88	279.55	602.67	699.58	1,881.68	441.40	441.40	16,022.82	17,258.74
Electricista	9,405.90	9,405.90	966.72	966.72	313.53	429.84	783.53	1,149.81	39.19	39.19	11,509.18	12,021.26
Operador Maquinaria	9,405.90	9,405.90	966.72	966.72	73.18	438.84	182.89	1,097.36	313.53	313.53	10,942.20	12,222.44
Soldador	9,405.90	9,405.90	966.72	966.72	188.12	250.82	470.30	627.06	313.53	313.53	11,344.58	11,564.03
Albañil	8,187.90	8,187.90	841.53	841.53	236.54	236.54	465.67	927.22	272.93	272.93	10,024.57	10,466.12

Chofer	7,947.60	7,947.60	816.84	816.84	194.27	370.89	485.87	927.22	264.92	264.92	9,709.29	10,327.47
Pionero	7,947.60	7,947.60	816.84	816.84	220.77	379.72	551.92	949.30	264.92	264.92	9,802.04	10,358.37
Vulcanizador	7,947.60	7,947.60	816.84	816.84	203.11	203.11	507.76	507.76	264.92	264.92	9,740.22	9,740.22
Ayudante	6,541.20	6,541.20	672.29	672.29	65.41	297.67	163.53	744.94	218.04	218.04	7,660.47	8,474.44
Peón	5,219.10	5,219.10	536.41	536.41	40.59	52.19	101.48	130.48	173.97	173.97	6,071.55	6,112.19

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total	
Plaza Tubular	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Percepciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director General	39,300.00	39,300.00	3,275.00	3,275.00	764.17	764.17	0.00	0.00	0.00	0.00	43,339.17	43,339.17
Subdirector	15,000.00	15,000.00	1,250.00	1,250.00	291.67	291.6	0.00	0.00	0.00	0.00	16,541.67	16,541.67
Oficial	8,359.23	9,722.00	696.60	810.17	162.54	189.04	0.00	0.00	0.00	0.00	9,218.37	10,721.21
Suboficial	6,277.00	8,000.00	523.08	666.67	122.05	155.56	0.00	0.00	0.00	0.00	6,922.14	8,822.22
Policía	4,215.00	13,500.00	351.25	1,125.00	81.96	262.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,649.21	14,887.50
Contralor	18,900.00	18,900.00	1,575.00	1,575.00	367.50	367.50	0.00	0.00	0.00	0.00	20,842.50	20,842.50
Director Administrativo	16,300.00	16,300.00	1,358.33	1,358.33	316.94	316.94	0.00	0.00	0.00	0.00	17,975.28	17,975.28
Secretario Técnico	14,450.00	14,450.00	1,204.17	1,204.17	280.97	280.97	0.00	0.00	0.00	0.00	15,935.14	15,935.14
Mantenimiento de Radios	9,320.00	9,320.00	776.67	776.67	181.22	181.22	0.00	0.00	0.00	0.00	10,277.89	10,277.89
Jefe de Departamento	7,000.00	10,000.00	583.33	833.33	136.11	194.44	0.00	0.00	0.00	0.00	7,719.44	11,027.78
Capturistas (Mesa de Guardia)	5,390.00	5,930.00	449.17	494.17	104.81	115.31	0.00	0.00	0.00	0.00	5,943.97	6,539.48
Trabajo Social	5,390.00	5,390.00	449.17	449.17	104.81	104.81	0.00	0.00	0.00	0.00	5,943.97	5,943.97
Auxiliares	6,157.00	6,157.00	513.08	513.08	119.72	119.72	0.00	0.00	0.00	0.00	6,789.80	6,789.80
Ayudante	5,000.00	5,000.00	416.67	416.67	97.22	97.22	0.00	0.00	0.00	0.00	5,513.89	5,513.89
Peluquero	4,150.00	4,150.00	345.83	345.83	80.69	80.69	0.00	0.00	0.00	0.00	4,576.53	4,576.53
Intendente	2,400.00	2,400.00	200.00	200.00	46.67	46.67	0.00	0.00	0.00	0.00	2,646.67	2,646.67
Cadete	4,215.00	10,521.02	351.25	876.75	81.96	204.58	0.00	0.00	0.00	0.00	4,648.21	11,602.35

De los 156policías que integran la plantilla de seguridad pública, 106son municipales, y50 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2017por el Ayuntamiento se estima por un monto total de $333,562.06 (trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y dos peos 06/100 M.N.).

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
322	BANOBRAS	11386	CREDITO SIMPLE	TIE + 2.25 PUNTOS PORCENTUALES	84 MESES	LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS DE LA FED.	Crédito 3895 Clausula Segunda "Destinado para financiar incluido IVA, el costo de la realización de obras de pavimentación asfaltico en diversas vialidades" Crédito 5832 Clausula Segunda "Para financiar parcialmente, incluido IVA, la construcción de diversas obras publicas de inversión 2005" Crédito 8681 Clausula Segunda "para financiar parcialmente incluido IVA, el costo de inversiones públicas	$36,416,137.70

							productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS" Crédito 11386 Clausula Segunda "para refinanciar el saldo total de la deuda pública directa que a la fecha mantiene El Municipio con BANOBRAS, derivada de la contracción y disposición de 3 (tres) créditos registrados en el sistema con los números 3895, 5832 y 8681	
Otros Pasivos Circulantes								$11,274,440.24
Otros Pasivos No Circulantes								$36,416,137.70
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016								$47,690,577.94

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de $10,452,199.68 (Diez millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento noventa y nueve pesos 68/100 M.N.), el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
$ 8,026,414.09	$ 2,425,785.59	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
$ 8,026,414.09	$ 2,425,785.59	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$16,644,796.70
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	$83,756,560.92
Total	**$100,401,357.62**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	$16,644,796.70	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	0.00	$46,600,000.00	0.00	$74,880.01	$26,629,481.23	0.00	0.00	$10,452,199.68
Totales	**0.00**	**0.00**	**$46,600,000.00**	**0.00**	**$74,880.01**	**$43,274,277.93**	**0.00**	**0.00**	**$10,452,199.68**

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.-De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS

MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.-Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.-Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a los 27 días del mes de Diciembre del año 2016.

LIC. FERNANDO PURON JOHNSTON.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIEDRAS NEGRAS

LIC. JOSE HERMELO CASTILLON MARTINEZ.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IGNACIO GUAJARDO GALINDO.
EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. JESSICA VELAZQUEZ CASTELLANOS.
EL SÍNDICO MUNICIPAL

C. GERARDO ANTONIO GUTIERREZ SALINAS
EL REGIDOR MUNICIPAL

MUNICIPIO DE ZARAGOZA COAHUILA

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

ZARAGOZA
Adelante
2014 - 2017

PRIMER TRIMESTRE DE 2017

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

a).- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ZARAGOZA
Adelante

Presidencia Municipal de Zaragoza
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2017 y Al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Notas	Año 2017	Año 2016
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	ESF-01	1,389,938.58	-148,701.95
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	ESF-02,03	579,031.02	7,689,707.93
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	ESF-02,03	0.00	0.00
INVENTARIO	ESF-04	0.00	0.00
ALMACENES	ESF-05	0.00	0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTE		0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTE		0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		**$1,968,969.60**	**$7,541,006.98**
ACTIVO NO CIRCULANTE			
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	ESF-06	9,597,920.88	8,997,479.60
BIENES MUEBLES	ESF-08	7,863,881.29	7,633,575.36
ACTIVOS INTANGIBLES	ESF-09	0.00	0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUMULADA DE	ESF-08	0.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	ESF-09	0.00	0.00
ESTIMACIÓN POR PERDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO	ESF-10	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	ESF-11	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		**$17,461,802.17**	**$16,631,054.96**
TOTAL DEL ACTIVO		**$19,430,771.77**	**$24,172,060.94**

Concepto	Notas	Año 2017	Año 2016
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	ESF-12	14,038,048.85	15,757,210.90
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	ESF-12	0.00	0.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LP	ESF-12	0.00	0.00
TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	ESF-12	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	ESF-14	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA A C. PLAZO	ESF-13	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	ESF-14	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	ESF-14	-336,127.26	-133,213.00
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		**$13,701,921.59**	**$15,623,997.90**
PASIVO NO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		0.00	0.00
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		0.00	0.00
TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA A		0.00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO		0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		**$0.00**	**$0.00**
TOTAL DEL PASIVO		**$13,701,921.59**	**$15,623,997.90**
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
APORTACIONES		0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL		0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO		3,156,758.66	3,156,758.66
TOTAL DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO		**$3,156,758.66**	**$3,156,758.66**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO			
/RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO)		3,460,166.64	323,634.78
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		21,110,447.00	20,786,812.22
REVALUOS		0.00	0.00
RESERVAS		0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS		-21,998,522.12	-15,719,142.60
TOTAL DE PATRIMONIO GENERADO		**$2,572,091.52**	**$5,391,304.38**
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION			
RESULTADO POR POSICION MONETARIA		0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		0.00	0.00
TOTAL DE EXCESO O INSUFICIENCIA DE		**$0.00**	**$0.00**
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		**$5,728,850.18**	**$8,548,063.04**
/ TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA		**$19,430,771.77**	**$24,172,060.94**

NOTAS
NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ALFONSO ORTIZ AGUIÑON
REGIDOR DE HACIENDA

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

C. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. NORBERTO CESAR CARDENAS VALDES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. BRENDA JIMENEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

chapub_balance-horizontal-CONAC rjll

Página: 1 de 1
21-abr-17

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

b).- ESTADO DE ACTIVIDADES

Presidencia Municipal de Zaragoza
ESTADO DE ACTIVIDADES
Primer trimestre de 2017 y 2016

Nivel 3

	2017	Notas	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	**16,053,781.42**		**16,372,325.87**
INGRESOS DE GESTIÓN	**6,621,247.58**	**EA-01**	**7,568,827.00**
IMPUESTOS	3,825,834.74		4,558,641.01
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00		0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00		1,517.73
DERECHOS	2,191,678.32		2,204,707.86
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	906.00		3,430.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	602,828.52		797,651.40
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00		0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00		2,879.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**9,432,533.84**		**8,803,498.87**
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,432,533.84		8,803,498.87
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00		0.00
OTROS INGRESOS	**0.00**	**EA-02**	**0.00**
INGRESOS FINANCIEROS	0.00		0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00		0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIOROS U OBSOLECENCIAS	0.00		0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00		0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00		0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	**16,053,781.42**		**16,372,325.87**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**12,593,614.78**	**EA-03**	**10,444,137.05**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**11,367,631.72**		**9,168,532.31**
SERVICIOS PERSONALES	5,300,491.93		4,828,430.89
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,396,042.43		2,073,415.10
SERVICIOS GENERALES	2,671,097.36		2,266,686.32
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**1,225,983.06**		**1,275,604.74**
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00		0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00		0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	772,340.06		846,943.18
AYUDAS SOCIALES	86,911.00		88,695.56
PENSIONES Y JUBILACIONES	366,732.00		339,966.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	0.00		0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00		0.00
DONATIVOS	0.00		0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00		0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**0.00**		**0.00**
PARTICIPACIONES	0.00		0.00
APORTACIONES	0.00		0.00
CONVENIOS	0.00		0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	**0.00**		**0.00**
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
COSTOS POR COBERTURAS	0.00		0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00		0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	**0.00**		**0.00**
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIONES	0.00		0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00		0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0.00		0.00
AUMENTOS POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIOROS U OBSOLECENCIAS	0.00		0.00

AUMENTO POR INSIFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	**0.00**	**0.00**
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	**12,593,614.78**	**10,444,137.05**
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	**3,460,166.64**	**5,928,188.82**

NOTAS
NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ALFONSO ORTIZ AGUINON
REGIDOR DE HACIENDA

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

LIC. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. NORBERTO CESAR SALAZAR VALDES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. BRENDA SANCHEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

Página: 2 de 2
21-abr-17

Ctapub_EdoResultadoSimple_comparativo.rpt

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

c).- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

ZARAGOZA
Adelante
2014 - 2017

Cuenta Pública 2017
Presidencia Municipal de Zaragoza

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017

CONCEPTO	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	**$0.00**	**-$21,998,622.12**	**$0.00**	**$0.00**	**-$21,998,622.12**
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	**$3,156,758.66**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$3,156,758.66**
APORTACIONES	$3,156,758.66	0.00	0.00	0.00	3,156,758.66
DONACIONES DE CAPITAL	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	**$0.00**	**$20,786,812.22**	**$323,634.78**	**$0.00**	**$21,110,447.00**
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	$0.00	0.00	323,634.78	0.00	323,634.78
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$0.00	20,786,812.22	0.00	0.00	20,786,812.22
REVALÚOS	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	**$3,156,758.66**	**-$1,211,709.90**	**$323,634.78**	**$0.00**	**$2,268,683.54**
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2017	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
APORTACIONES	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	**$0.00**	**$323,634.78**	**$3,136,531.86**	**$0.00**	**$3,460,166.64**
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	$0.00	0.00	3,460,166.64	0.00	3,460,166.64
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$0.00	323,634.78	-323,634.78	0.00	0.00
REVALÚOS	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESERVAS	$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO EN LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO 2017	**$3,156,758.66**	**-$888,075.12**	**$3,460,166.64**	**$0.00**	**$5,728,850.18**
NOTAS	EVHP-01	EVHP-02			

NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ALFONSO ORTIZ AGUIÑON
REGIDOR DE HACIENDA

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

LIC. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. NORBERTO CESAR SANCHEZ VALDES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. BRENDA SANCHEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

CtaPublEdoVariacionHaciendaPatrimonioCONAC.rpt

Página 1 de 1
21-abr-2017

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

d).- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Presidencia Municipal de Zaragoza, Coahuila

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
Del 1 de Enero Al 31 de Marzo de 2017

	Origen	Aplicación
ACTIVO	**$7,110,676.91**	**$2,369,387.72**
ACTIVO CIRCULANTE	**7,110,676.91**	**1,538,640.53**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	1,538,640.53
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	7,110,676.91	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00
INVENTARIO	0.00	0.00
ALMACENES	0.00	0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTE	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTE	0.00	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	**0.00**	**830,747.19**
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00	600,441.26
BIENES MUEBLES	0.00	230,305.93
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUMULADA DE ACTIVOS	0.00	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00
ESTIMACION POR PERDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00
PASIVO	**$0.00**	**$1,922,076.31**
PASIVO CIRCULANTE	**0.00**	**1,922,076.31**
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,719,162.05
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LP	0.00	0.00
TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA A C. PLAZO	0.00	0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	202,914.26
PASIVO NO CIRCULANTE	**0.00**	**0.00**
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00
TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	0.00	0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA A L. PLAZO	0.00	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	**$3,460,166.84**	**$6,279,379.52**
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	**0.00**	**0.00**
APORTACIONES	0.00	0.00
DONACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00
ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	0.00	0.00

PATRIMONIO GENERADO	**$3,460,166.64**	**$6,279,379.52**
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	3,460,166.64	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	6,279,379.52
REVALUOS	0.00	0.00
RESERVAS	0.00	0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	**$0.00**	**0.00**
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	0.00	0.00
	$10,570,843.55	**$10,570,843.55**

NOTAS

NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ALFONSO ORTIZ AGUIÑON
REGIDOR DE HACIENDA

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

LIC. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. NORBERTO CESAR SOLAZAR VALDES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. BRENDA SANCHEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

Página: 2 de 2

21-abr-17

Cfapub_EstadoCambioFinanciera.rpt

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

e).- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ZARAGOZA
Adelante

Cuenta Pública 2017
Presidencia Municipal De Zaragoza

Estado de Flujo de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017 y 2016

Concepto	2017	Notas	2016
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación			
Origen	**$55,985,987.31**		**$45,087,330.54**
IMPUESTOS	3,825,834.74		4,558,641.01
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00		0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00		1,517.73
DERECHOS	2,191,678.32		2,204,707.86
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	906.00		3,430.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	602,828.52		797,651.40
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00		0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00		2,879.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,432,533.84		8,803,498.87
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00		0.00
OTROS ORIGENES DE OPERACIÓN	39,932,205.89		28,715,004.67
Aplicación	**$53,616,599.59**		**$40,683,252.07**
SERVICIOS PERSONALES	5,300,491.93		4,828,430.89
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,396,042.43		2,073,415.10
SERVICIOS GENERALES	2,671,097.36		2,266,688.32
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00		0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00		0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	772,340.06		846,943.18
AYUDAS SOCIALES	86,911.00		68,695.56
PENSIONES Y JUBILACIONES	366,732.00		339,966.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00		0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00		0.00
DONATIVOS	0.00		0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00		0.00
PARTICIPACIONES	0.00		0.00
APORTACIONES	0.00		0.00
CONVENIOS	0.00		0.00
OTROS APLICACIONES DE OPERACIÓN	41,022,984.81		30,139,115.02
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**$2,369,387.72**	**EFE-03**	**$4,504,078.47**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen	**0.00**		**0.00**
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00		0.00
BIENES MUEBLES	0.00		0.00
OTROS ORÍGENES DE INVERSIÓN	0.00		0.00
Aplicación	**830,747.19**		**523,271.02**
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	600,441.26	**EFE-02**	441,334.09
BIENES MUEBLES	230,305.93	**EFE-02**	81,936.93
OTROS APLICACIONES DE INVERSIÓN	0.00		0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE	**-830,747.19**		**-523,271.02**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen	**0.00**		**0.00**
ENDEUDAMIENTO NETO	**0.00**		**0.00**
INTERNO	0.00		0.00
EXTERNO	0.00		0.00
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	0.00		0.00
Aplicación	**0.00**		**0.00**
SERVICIOS DE LA DEUDA	**0.00**		**0.00**
INTERNO	0.00		0.00
EXTERNO	0.00		0.00
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	0.00		0.00
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	**$0.00**		**$0.00**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**$1,538,640.53**		**$3,980,807.45**
Efectivo y Equivalentes al inicio del Ejercicio	**$-148,701.95**	**EFE-01**	**$-587,778.75**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	**$1,389,938.58**	**EFE-01**	**$3,393,028.70**

NOTAS

NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ALFONSO ORTIZ AGUIÑON
REGIDOR DE HACIENDA

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

LIC. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALORA MUNICIPAL

ING. NORBERTO CESAR BRAVO MALDES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. [illegible] SANCHEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

ctaPub_EstadoFlujoEfectivo_VER.rpt

Página 1 de 1
21-abr-2017

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

f).- ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

ZARAGOZA
Adelante

Cuenta Pública 2017
Presidencia Municipal de Zaragoza
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2017

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL (SF)	VARIACIONES DEL PERIODO
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	7,541,005.96	40,817,590.59	46,389,626.97	1,968,969.60	-5,572,036.36
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-146,701.95	23,690,073.98	22,151,433.45	1,389,938.58	1,536,640.53
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	7,686,707.93	17,127,516.61	24,238,193.52	579,031.02	-7,110,676.91
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ALMACENES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	16,631,054.96	830,747.19	0.00	17,461,802.17	830,747.19
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	-	0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	9,997,479.62	600,441.26	0.00	9,597,920.88	600,441.26
BIENES MUEBLES	7,633,575.36	230,305.93	0.00	7,863,881.29	230,305.93
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	-	0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	-	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	**$24,172,060.96**	**$41,648,337.78**	**$46,389,626.97**	**$19,430,771.77**	**-$4,741,289.19**

NOTAS NGA-17
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

ING. NORBERTO CESAR SALAZAR VALDES
TESORERO MUNICIPAL

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ALFONSO ORTIZ AGUIÑON
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BRENDA SANCHEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

g).- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

ZARAGOZA
Adelante

Presidencia Municipal de Zaragoza
Estado Analitico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017
Cifras en Pesos

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamiento Financiero				
Subtotal a Largo Plazo				
OTROS PASIVOS				
Subtotal: OTROS PASIVOS			**$15,623,997.90**	**$13,701,921.59**
Total Deuda y Otros Pasivos			**$15,623,997.90**	**$13,701,921.59**

NOTAS NGA-17
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del

LIC. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

ING. NORBERTO CEDILLO SALAZAR VALDES
TESORERO MUNICIPAL

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. ALFONSO ORTIZ AGUIÑON
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BRENDA SANCHEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

ctapub_EstAnaDeudasYOtrosPasivo.rpt

Página 1 de 1
21-abr-2017

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

h).- NOTAS DE DESGLOSE A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ZARAGOZA
Adelante

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-01 Activo - Efectivo y Equivalentes
al 31 de Marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Monto	Tipo de Afectación	Tipo	Clasificación	Vencimiento
1112105	BANCOS MONEDA NACIONAL - CUENTAS BANCARIAS					
CB0013	SERFIN CUENTA PUENTE INGRESOS - 1348	0.00				
CB0059	BANCOMER 0198356459 (AGUINALDOS 2015)	0.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0062	SERFIN 65505454895 (FORTA 2016)	0.00	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0063	SERFIN 65505457874 (INFRA 2016)	0.00	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0064	SERFIN 65505457996(FPFIEYM 2016)	304,284.02	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0068	SERFIN 65-50599396-5 (FORTA 2017)	801,479.01	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB0069	SERFIN 65-50599374-9 (INFRA 2017)	307,880.40	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
CB009	SERFIN 65501231348	-23,704.85	RECURSOS PROPIOS	CHEQUES	CORTO PLAZO	A LA VISTA
	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2017	1,389,938.58				
	TOTAL BANCOS MONEDA NACIONAL AL 31 DE MARZO DE 2017	1,389,938.58				

NOTA: LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA NO CUENTA CON INVERSIONES A PLAZO, LOS RECURSOS SE ENCUENTRAN EN CUENTAS DE CHEQUES DISPONIBLES A LA VISTA, TAL Y COMO ARRIBA SE INTEGRA.

ZARAGOZA
Adelante

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-02 Activo - Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir
al 31 de Marzo de 2017

Cuenta	Descripción	2017	2016	2015	2014	2013
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
11229	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	-963,121.00	-963,121.00	-963,121.00
11239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	77,396.02	0.00	0.00	1,950.86	-437.95
11239505	CARGOS MAYORES REGISTRADOS POR BANCOS - CUENTAS BANCARIAS	0.00	0.00	2,057,256.03	1,025,160.23	767,136.28
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	39,768.00	1,500,833.00	1,288,458.00	1,057,654.00	782,447.00
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00	5,469,979.47	5,469,979.47	5,469,979.47	5,469,979.47
11243	DERECHOS POR COBRAR	0.00	-154,221.71	-154,221.71	-154,221.71	-154,221.71
11244	PRODUCTOS POR COBRAR	0.00	5,552.00	5,552.00	5,552.00	5,552.00
11245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	0.00	107,981.70	107,981.70	107,981.70	107,981.70
1125108	DEUDORES POR FONDOS ROTATORIOS - EMPLEADOS	0.00	3,909.53	-54.47	-53.42	-14.81
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	461,867.00	38,740.00	20,000.00	0.00	1,500.00
1129910	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CP -OTROS	0.00	716,933.94	716,933.94	716,933.94	716,933.94
	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2017	**579,031.02**	**7,689,707.93**	**8,548,763.96**	**7,267,816.07**	**6,733,734.92**

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-03 Activo - Deudores Diversos
al 31 de Marzo de 2017

Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 dias	180 dias	Menor o igual a 365 dias	Mayor a 365 dias
	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES					
1123208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	77,396.02	77,396.02			
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	39,768.00	39,768.00			
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	0.00				0.00
11243	DERECHOS POR COBRAR	0.00				0.00
11244	PRODUCTOS POR COBRAR	0.00				0.00
11245	APROVECHAMIENTOS POR COBRAR	0.00				0.00
1125108	DEUDORES POR FONDOS ROTATORIOS - EMPLEADOS	0.00		0.00		0.00
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO - EMPLEADOS	461,867.00	423,127.00		18,740.00	20,000.00
1129910	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CP -OTROS	0.00				0.00
	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2017	**579,031.02**	**540,291.02**	**0.00**	**18,740.00**	**20,000.00**

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-04 Activo - Inventarios
al 31 de Marzo de 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO RELIZA NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE BIENES.

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-05 Activo - Almacenes
al 31 de Marzo de 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-06 Activo - Fideicomisos
al 31 de Marzo de 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO TIENE FIDEICOMISOS.

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-07 Activo - Inversiones Financieras
al 31 de Marzo de 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO TIENE INVERSIONES FINANCIERAS, SOLO SE MANEJAN CUENTAS DE CHEQUES A LA VISTA.

ZARAGOZA
Adelante

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-08 Activo - Bienes Inmuebles y Muebles
al 31 de Marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Monto Original de la Inversión	Depreciación del Ejercicio	Depreciación Acumulada	Método de Depreciación	Tasa de Depreciación
	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO					
1231	TERRENOS	4,247,258.40				
1233	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	100,000.00				
12364	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,250,662.48				
	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2017	**9,597,920.88**	0.00	0.00		
	BIENES MUEBLES					
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	779,865.56				
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	706,220.91				
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	459,674.59				
12421	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5,507.00				
12422	APARATOS DEPORTIVOS	7,300.00				
12423	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	62,208.95				
12431	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	23,652.40				
12441	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	3,649,728.00				
12442	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	22,620.00				
12449	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	10,000.00				
12461	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	310,000.00				
12462	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	804,349.63				
12463	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	670,000.00				
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	133,834.24				
12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	218,920.01				
	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2017	**7,863,881.29**	0.00	0.00		

NOTA: CONFORME AL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA JUEVES 16 DE MAYO DE 2013, SE DETERMINÓ QUE ES A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EL PLAZO ESTABLECIDO PARA REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PARA LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS, MOTIVO POR EL CUAL SE ESTÁ TRABAJANDO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LO ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ANÁLISIS EL MÉTODO DE DEPRECIACIÓN, TASAS APLICABLES, INTEGRACIÓN DE LISTADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-09 Activo - Bienes Intangibles y Diferidos
al 31 de Marzo de 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-10 Activo - Estimaciones y Deterioros
al 31 de Marzo de 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-11 Activo - Otros Activos
al 31 de Marzo de 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

ZARAGOZA
Adelante

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-12 Pasivo - Cuentas Por Pagar a Corto Plazo
al 31 de Marzo de 2017

Cuenta	Descripción	IMPORTE	VENCIMIENTO			
			90 días	180 días	Menor o igual a 365 días	Mayor a 365 días
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2110	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-30,575.42				-30,575.42
2111	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,137,953.06				3,137,953.06
2112	PROVEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,012,507.07	157,929.39			1,854,577.68
2113	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,325,256.33		14,920.22	36,500.00	2,273,836.11
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00			
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,587,907.81	652,922.25	0.00	5,934,985.56	
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	5,000.00	9,000.00			-4,000.00
	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2017	**14,038,048.85**	**819,851.64**	**14,920.22**	**5,971,485.56**	**7,231,791.43**

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-13 Pasivo - Fondos de Bienes de Terceros y/o
en Garantía a Corto Plazo y Largo Plazo
al 31 de Marzo de 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota ESF-14 Pasivo - Pasivos Diferidos y Otros
Pasivos Circulantes
al 31 de Marzo de 2017

Cuenta	Descripción	IMPORTE
	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	-0.03
	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2017	**-0.03**
21921	**CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**	
21921	CUENTAS POR PAGAR SECRETARIA DE FINANZAS	-336,127.23
	TOTAL AL 31 DE MARZO DE 2017	**-336,127.23**

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota EA-01 - Ingresos de Gestión
del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Acumulado
411	**IMPUESTOS**	
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,488,115.93
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	288,899.31
4119	OTROS IMPUESTOS	48,819.50
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**3,825,834.74**
414	**DERECHOS**	
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,846,789.52
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	2,790.45
4149	OTROS DERECHOS	342,098.35
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**2,191,678.32**
415	**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**	
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	906.00
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**906.00**
416	**APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**	
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	602,828.52
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**602,828.52**
	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017.	**6,621,247.58**

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota EA-02 - Otros Ingresos
del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, YA QUE NO CUENTA CON REGISTROS EN LAS CUENTAS APLICABLES.

ZARAGOZA

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota EA-03 - Gastos y Otras Pérdidas
del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Monto	% Gasto Total	Ref.
5	**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**			
51	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**			
511	**SERVICIOS PERSONALES**			
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,085,181.00	40.38%	(1)
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	78,300.00	0.62%	
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	97,250.00	0.77%	
5114	SEGURIDAD SOCIAL	39,760.93	0.32%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**5,300,491.93**		
512	**MATERIALES Y SUMINISTROS**			
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,090,352.05	8.66%	
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20,709.01	0.16%	
5123	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	45,000.00	0.36%	
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	726,776.90	5.77%	
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	41,766.41	0.33%	
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	978,146.60	7.77%	
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	67,227.80	0.53%	
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	426,063.66	3.38%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**3,396,042.43**		
513	**SERVICIOS GENERALES**			
5131	SERVICIOS BÁSICOS	1,206,069.90	9.58%	
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	28,698.00	0.23%	
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	75,893.54	0.60%	
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,529.38	0.14%	
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	123,283.38	0.98%	
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	156,971.20	1.25%	
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	64,549.63	0.51%	
5138	SERVICIOS OFICIALES	402,868.71	3.20%	
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	595,242.62	4.73%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**2,671,097.36**		
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**11,367,631.72**		
52	**TRANSFERENICAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES**			
523	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**			
5231	SUBSIDIOS	772,340.06	6.13%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**772,340.06**		
524	**AYUDAS SOCIALES**			
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,491.00	0.09%	
5242	BECAS	12,060.00	0.10%	
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	63,360.00	0.50%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**86,911.00**		
525	**PENSIONES Y JUBILACIONES**			
5251	PENSIONES	366,732.00	2.91%	
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**366,732.00**		
	TOTAL TRANSFERENICAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**1,225,983.06**		
	TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017.	**12,593,614.78**	100.00%	

(1) CORRESPONDE A LOS GASTOS NORMALES POR PAGO DE NÓMINA A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO POR EL PERÍODO REFERIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017.

ZARAGOZA
Adelante

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota EVHP-01 - Patrimonio Contribuido
del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación
31	**PATRIMONIO CONTRIBUIDO**			
311	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	3,156,758.66	3,156,758.66	0.00
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**3,156,758.66**	**3,156,758.66**	**0.00**

NOTA: NO HUBO CAMBIOS DENTRO DEL PERÍODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017 EN EL PATRIMONIO CONTRIBUIDO.

ZARAGOZA
Adelante

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota EVHP-02 - Patrimonio Generado
del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2017

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación	
32	**PATRIMONIO GENERADO**				
321	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (AHORRO/DESAHORRO)	0.00	3,460,166.64	3,460,166.64	(1)
322	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	20,786,812.24	21,110,447.00	323,634.76	(2)
323	RECTIFICACION DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-15,719,142.60	-21,998,522.12	-6,279,379.52	(3)
	TOTAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**5,067,669.64**	**2,572,091.52**	**-2,495,578.12**	

(1) LAS VARIACIONES AL RUBRO DE RESULTADO DEL EJERCICIO SE INTEGRA COMO SIGUE:

INGRESOS RECAUDADOS	$16,053,781.42
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	$12,593,614.78
RESULTADO DEL TRIMESTRE (AHORRO/DESAHORRO)	**$3,460,166.64**

(2) CORRESPONDE AL REGISTRO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016 POR VALOR DE $ 323,634.78

(3) LAS VARIACIONES AL RUBRO DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SE INTEGRA COMO SIGUE:

	APLICACIÓN CONTABLE A R.E.A.
(+) RECLASIFICACION DE SALDOS MENORES POR COMPROBACION MAYOR DE GASTOS	44.07
(-) DEPURACION DE SALDO POR REGISTRO INCORRECTO EN EJERCICIOS 2012 Y 2013	5,469,979.47
(+) DEPURACION DE SALDO POR REGISTRO INCORRECTO EN EJERCICIOS 2012 Y 2013	154,221.71
(-) DEPURACION DE SALDO POR REGISTRO INCORRECTO EN EJERCICIOS 2012 Y 2013	107,981.70
(-) REGISTRO DE CUENTAS INCOBRABLES DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES	716,933.94
(+) RECLASIFICACIONDE SALDOS POR PARTIDAS MENORES	14.81
(-) DEPURACION DE SALDOS POR ERRORES CONTABLES	5,552.00
(-) REG. DE RETENCIONES DE PAGO SIIF 2016 Y OBRAS DIF NO REGISTRADAS PARTICIPACION DE OCTUBRE, NOVIEMBRE DICIEMBRE DE 2016 TENIENDO ESTE ERROR CONTABLES	41,664.00
(-) REG. DE RETENCIONES DE PAGO SIIF 2016 Y OBRAS DIF NO REGISTRADAS PARTICIPACION DE OCTUBRE, NOVIEMBRE DICIEMBRE DE 2016 TENIENDO ESTE ERROR CONTABLES	91,549.00
VARIACIÓN DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**-6,279,379.52**

ZARAGOZA
Adelante

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota EFE-01 - Flujo de Efectivo en cuenta de
Efectivo y Equivalentes
del 1 de Enero al 31 de Marzo del 2017

Cuenta	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2016	Saldo al 31 de Marzo de 2017	Flujo
111	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES**			
1111	EFECTIVO EN FONDOS FIJOS DE CAJA	-3,968.41	0.00	3,968.41
1112	EFECTIVO EN BANCOS/TESORERÍA	-144,733.54	1,389,938.58	1,534,672.12
1113	EFECTIVO EN BANCOS/DEPENDENCIAS	0.00	0.00	0.00
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	0.00	0.00	0.00
1115	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECIFÍCA	0.00	0.00	0.00
1116	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	**-148,701.95**	**1,389,938.58**	**1,538,640.53**

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota EFE-02 - Adquisición de bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017

Cuenta	Descripción	Monto
123	**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**	
1235	**CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO**	
12364	**DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**	
	ABONO PARA DESCARGAS DOMICILIARIAS EN EL CALLEJÓN	150,000.00
	ABONO PARA AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES	60,000.00
	ABONO PARA AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES	17,745.00
	PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA MAGDALENA TORRES	21,942.00
	PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA CARMEN CAROLINA	18,132.00
	PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE TECHO ESMERALDA DOMINGUEZ	8,174.91
	PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE TECHO ESMERALDA DOMINGUEZ	6,240.00
	PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION DE CUARTO DE EDITH BURCIAGA	22,581.73
	PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA DIFERENTES VIVIENDAS	28,074.58
	PAGO DE ADQUISICION DE MEDIDORES DE AGUA PORTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE SIMAS	98,414.00
	ABONO A DESCARGAS DOMICILIARIAS	50,112.00
	ABONO A DESCARGAS DOMICILIARIAS	119,025.04
	TOTAL	**600,441.26**
	TOTAL BIENES INMUEBLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**600,441.26**
124	**BIENES MUEBLES**	
1241	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	
12413	**EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**	
	PAGO DE COMPRA DE 1 SERVIDOR LENOVO THINKSERVER TS1404C E3-1226V3 3.3 GHZ 8 GB RAM 2 HD 1 TB DVDRW WINSRVR2FOUN12 PARA DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL	29,975.00
	PAGO DE COMPRA DE 1 LAPTOP ASUS X WIN 10 DISCO DURA 1TB 4GB RAM CORE I3 5THA 14" DVDDRW DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL	11,449.99
	TOTAL	**41,424.99**
	TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**41,424.99**
12462	**MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**	
	PAGO DE COMPRA DE 1 MOTOR SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN 10HP 6" 3F 230V, BOMBA SUMERGIBLE KOR20R100-3-1A PARA CAMBIO DE BOMBA EN EL POZO NO. 4 EN RIODESCONDIDO	59,474.18
	PAGO DE COMPRA DE 1 ARRANCADOR ATP GM 10/HP/3F230V/SIEMENS PARA CAMBIO DE BOMBA EN CEFARE	16,928.10
	PAGO DE COMPRA DE 1 MOTOR SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN 5HP 4" 3F 230V, BOMBA SUMERGIBLE KOR 5 HP 4" DESC 3" PARA CAMBIO DE EQUIPO EN EL POZO NO. 7 EN CEFARE	34,306.26
	TOTAL	**110,708.54**
12465	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION**	
	ANTICIPO (50%) DE COMPRA DE 10 RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTATIL MOTOROLA MOD.DEP450 PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	39,086.20
	PAGO DE RESTO (50%) DE COMPRA DE 10 RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTATIL MOTOROLA MOD.DEP450 PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	39,086.20
	TOTAL	**78,172.40**
	TOTAL MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**188,880.94**
	TOTAL BIENES MUEBLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**230,305.93**
	TOTAL BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017	**830,747.19**

Presidencia Municipal de Zaragoza

Nota EFE-03 - Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos
y de las Actividades de Operación
del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017

Descripción	2017
AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	**3,460,166.64**
MOVIMIENTOS DE PARTIDAS QUE AFECTAN AL EFECTIVO Y POR AJUSTES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-1,090,778.92
DEPRECIACIÓN	0.00
AMORTIZACIÓN	0.00
INCREMENTOS EN LAS PROVISIONES	0.00
INCREMENTO EN INVERSIONES PRODUCIDO POR REVALUACIÓN	0.00
GANACIA/ PÉRDIDA EN VENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	0.00
INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR	0.00
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**2,369,387.72**

Cuenta Pública 2017
Presidencia Municipal De Zaragoza
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017

1. Ingresos Presupuestarios		**16,053,781.42**
2. Mas Ingresos Contables no Presupuestales		**0.00**
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
Disminución del exceso de provisiones	0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestales no Contables		**0.00**
Productos de Capital	0.00	
Aprovechamientos Capital	0.00	
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	
Otros Ingresos Presupuestarios no Contables	0.00	
4. Ingresos Contables		**$16,053,781.42**

NOTAS
NGA-17
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

ING. NORBERTO CESAR SALAZAR VALDES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL

PROF. ALFONSO ORTIZ AGUIÑON
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BRENDA SANCHEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

ctapub_ConciliacionIngresosPresupuestariosContables.rpt

Página 1 de 1
21-abr-2017

Cuenta Pública 2017
Presidencia Municipal De Zaragoza
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017

ZARAGOZA
Adelante
2014 - 2017

1. Total de Egresos (Presupuestarios)		**13,424,361.97**
2. Menos Egresos Presupuestarios no Contables		**830,747.19**
Mobiliario y Equipo de Administración	41,424.99	
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	
Vehículos y Equipos de Transporte	0.00	
Equipo de defensa y Seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramienta	188,880.94	
Activos Biológicos	0.00	
Bienes Inmuebles	0.00	
Activos Intangibles	0.00	
Obra Pública en Bienes Propios	600,441.26	
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
Compra de Titulos y Valores	0.00	
Inversión en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	0.00	
Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	0.00	
Amortización de la Deuda Pública	0.00	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	
Otros Egresos Presupuestales no Contables	0.00	
3. Más Gastos Contables no Presupuestales		**0.00**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	
Provisiones	0.00	
Disminución de Inventarios	0.00	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o deterioro u Obsolescencia	0.00	
Aumento por insuficiencia de Provisiones	0.00	
Otros Gastos	0.00	
Otros Gastos Contables no Presupuestales	0.00	
4. Total de Gastos Contable		**$12,593,614.78**

NOTAS
NGA-17

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

ING. NORBERTO CESAR SALAZAR VALDES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL

PROF. ALFONSO ORTIZ AGUIÑON
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BRENDA SANCHEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

ctapub_ConciliacionEgresosPresupuestariosGastosContables.rpt

Página 1 de 1
21-abr-2017

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

i).- NOTAS DE MEMORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

ZARAGOZA
Adelante
2014 - 2017

II.- NOTAS DE MEMORIA
(Cuentas de Orden)

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017

CUENTA	DEBE (pesos)	HABER (pesos)
LEY DE INGRESOS		
Ley de ingresos Estimada	56,500,000.00	
Ley de ingresos por ejecutar	16,053,781.42	
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		
Ley de ingresos Devengada	16,053,781.42	16,053,781.42
Ley de ingresos Recaudada		16,053,781.42
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
Presupuesto de Egresos Aprobado		56,500,000.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	61,615,171.18	34,053,617.97
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	1,065,965.00	5,115,171.18
Presupuesto de Egresos Comprometido	32,987,652.97	13,424,361.97
Presupuesto de Egresos Devengado	13,424,361.97	13,424,361.97
Presupuesto de Egresos Ejercido	13,424,361.97	12,904,624.54
Presupuesto de Egresos Pagado	12,904,624.54	

Ley de Ingresos

Instrumento aprobado por el órgano de control y tiene por finalidad registrar los ingresos públicos de acuerdo a su función o actividad que desarrolla el municipio.

Para los estados Financieros Presupuestales del ingreso se toman las cantidades anuales en el momento contable del estimado.

Ley de Ingresos Estimada

Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluye los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como eventualmente la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos.

Ley de Ingresos por Ejecutar

Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluye las modificaciones a esta, así como el registro de los ingresos devengados.

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

Representa el importe de los incrementos y decrementos a la ley de Ingresos Estimada, derivada de las ampliaciones y reducciones autorizadas, (adecuaciones presupuestales).

Ley de Ingresos Devengada

Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos del municipio. En el caso de resoluciones, laudos en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio respectivo. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

Ley de Ingresos Recaudada

Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos: así como la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos y otros ingresos del municipio.

Presupuesto de Egresos

Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del periodo y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del periodo.

Para los Estados Financieros Presupuestales del Egreso se tomaron las cantidades anuales en el momento del aprobado.

Egreso Aprobado

Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

Egreso Modificado

Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar las adecuaciones presupuestarias del presupuesto aprobado.

Egreso Comprometido

Corresponde al momento contable que refleja la aprobación, por la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza la adquisición de bienes o servicios o ejecución de obras con cargo al presupuesto aprobado.

Egreso Devengado

Corresponde al reconocimiento pleno de una obligación a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes o servicios o ejecución de obras oportunamente contratados.

Egreso Ejercido

Nos indica la emisión de una cuanta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Egreso Pagado

Refleja el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago, por la liquidación de los bienes o servicios o ejecución de obras contratadas por el ente público.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA

NOTAS DE MEMORIA
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017

ESTA NOTA NO LE APLICA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA YA QUE NO TIENE CUENTAS DE ORDEN CONTABLES.

NOTAS
NGA-17
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

I.- INFORMACIÓN CONTABLE

j).- NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

ZARAGOZA
Adelante
2014 - 2017

II.- NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.- DESCRIPCION DE LA ENTIDAD

Constitución y objeto.

El Municipio de Zaragoza Coahuila, por decreto del 7 de Agosto de 1827, creo la villa de San Fernando de Rosas, hasta que el 27 de Febrero de 1868 se le concedió título de ciudad, bajo el nombre de Zaragoza Coahuila, el municipio está constituido como un ente público autónomo regido por un ayuntamiento yes formado por el Presidente Municipal, el Síndico mayoría, Sindico de minoría y un cabildo integrado por siete regidores, formando el cuerpo colegiado de máxima autoridad del ayuntamiento.

El Municipio tiene por objeto:

a) El bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material;
b) La protección de la salud y la seguridad de las personas;
c) El fomento del civismo y de la solidaridad entre los vecinos; y
d) La cooperación con otras Municipalidades y entidades para el cumplimiento de obras de interés colectivo, dentro de sus fines específicos.

Organización y Objeto social.

El municipio tiene entre sus atribuciones y objeto social las siguientes:

a) establecimiento de un sistema de planeamiento físico, urbano y rural, del Municipio;
b) La construcción, mantenimiento y embellecimiento de calles. Avenidas, parques, plazas;
c) La regulación y prestación de servicios de aseo y especialmente la recolección y disposición de residuos;
d) La limpieza de vías de circulación y lugares públicos;
e) La reglamentación y fiscalización de los planos de construcción, nomenclatura de calles, numeración de lotes y viviendas y ornato público;
f) La creación de servicios que faciliten el mercado y abastecimiento de los productos de consumo de primera necesidad, como mercados, mataderos, ferias y similares, así como el control de la forma de elaboración, manipuleo y expendio de alimentos;
g) El fomento de la educación pública, la cultura, el deporte y el turismo;

h) La cooperación para la conservación de los monumentos históricos, de las obras de arte y demás bienes culturales;

i) La reglamentación y fiscalización del tránsito, del funcionamiento de los transportes de pasajeros, y demás materias relativas a la circulación de vehículos;

j) La reglamentación fiscalización de los espectáculos públicos, publicidad comercial, actividades deportivas y recreativas, tendientes a preservar la moral pública y las buenas costumbres.

k) La reglamentación sobre apertura y funcionamiento de casas de empeño y de institutos municipales de crédito;

l) La creación y reglamentación de la Policía Municipal para el cumplimiento y control de las actividades relativas a las materias de competencia Municipal;

m) La provisión de los servicios de alumbrado, aprovisionamiento de agua y alcantarillado sanitario, en los casos en que estos servicios no fueren prestados por otros organismos públicos;

n) El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de riberas de ríos, lagos y arroyos, con arreglo a lo dispuesto por el Código Civil;

o) La reglamentación y prestación de servicios funerarios y de cementerios;

p) La preservación del medio ambiente y el equilibrio ecológico, la creación de parques y reservas forestales, y promoción y cooperación para proteger los recursos naturales;

q) El fomento de la salud pública, la construcción de viviendas de carácter social y programas de bienestar de la población;

r) La promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal;

s) El desarrollo de planes y programas de empleos en coordinación con el Ministerio de Justicia y Trabajo a fin de encausar la oferta y demanda de mano de obra y fomentar el empleo; y,

t) Las demás funciones respectivas en forma conveniente al interés público.

La estructura organizacional del municipio, está basada en la siguiente gráfica:

Presidente Municipal
Representar política, jurídica y administrativamente al Ayuntamiento.

Secretario del Ayuntamiento
Ejecutar las políticas y reglamentos de gobierno, establecer comunicación con el H. Congreso del Estado para cumplir con los requisitos de ley en la elaboración de reglamentos e iniciativas; llevar la correspondencia del municipio y; garantizar el cumplimiento de los acuerdos emanados de las sesiones de Cabildo.

Tesorería Municipal
Fortalecer las finanzas del municipio implementando una cultura de disciplina presupuestal, con servicio de calidad al contribuyente, que permita recuperar el rezago en términos reales y genere los ingresos suficientes para modernizar la administración pública y canalizar mayores recursos a obra pública.

Seguridad Pública
Ofrecer seguridad y tranquilidad a la población, respetando sus derechos y su integridad, preservando las libertades individuales, el orden y la paz pública, a través del desarrollo de actividades encaminadas a la prevención del delito y a la reducción del índice de criminalidad.

Obras Públicas
Construir obra pública que mejore la imagen de la ciudad con calles bien pavimentadas e identificadas, buen alumbrado y equipamiento urbano que den vida y óptima funcionalidad; proteger a la comunidad de las inclemencias y daños causados por los fenómenos naturales; y minimizar el rezago en los servicios de agua y drenaje.

2.- PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Base de preparación de los Estados Financieros
La elaboración y presentación de los Estados Financieros, así como otros informes, atienden a los requerimientos necesarios dentro del marco conceptual del Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) que les aplique.

b) Presentación de cifras y aplicación de fondos.
La presentación de cifras que muestran como aplicación de fondos, se hace conforme a la clasificación establecida en la normativa correspondiente a la materia.

El Municipio de Zaragoza Coahuila, recibe fondos en forma directa del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila por conducto de la Secretaria de Finanzas, mismo que son afectados al presupuesto de la propia entidad.

c) Propiedades, Planta y Equipos.
De acuerdo a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los bienes que integran este renglón se registran a su costo de adquisición.

d) Políticas de Contabilidad Significativas.

El Municipio de Zaragoza Coahuila, dentro de sus politicas de control interno, realiza provisiones a corto plazo por el concepto de aguinaldo para los trabajadores para el ejercicio fiscal 2017, su monto es variado de acuerdo al cálculo mensual realmente pagado por servicios personales.
Se encuentra en proceso de análisis el método de depreciación, vida útil, deterioro o amortización y tasas aplicables para los diferentes tipos de activos con los que cuenta la Entidad.

3.- REGIMEN FISCAL.

a) Impuesto Sobre la Renta.
El Municipio de Zaragoza Coahuila no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo establecido en el Titulo III de la Ley de la materia.

No obstante, tiene la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta y exigir documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros.

b) Impuesto al Valor Agregado.
De conformidad al Artículo 3, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El Municipio de Zaragoza Coahuila no está obligada a efectuar la retención del Impuesto al Valor Agregado cuando adquiera bienes; use o goce temporalmente o reciba servicios de personas físicas o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país: o reciba servicios de auto transporte terrestre de bienes prestados por personas morales.

4.- CAMBIOS EN LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por El Municipio de Zaragoza Coahuila, es el "Sistema Integral de Información Financiera", que cumple con las características de diseño y operación emitidas por la ley correspondiente, debiendo ser: único, uniforme e integrador; integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario: efectúa los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones; registra de manera automática y por única vez, los momentos contables correspondientes; efectúa la interrelación automática de los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes que permiten su interrelación automática.

Efectúa en las cuentas contables el registro de las etapas del presupuesto de egresos en sus diferentes momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

En lo relativo al ingreso se registran los momentos contables de: estimado, modificado, devengado y recaudado.

Genera en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y toda la información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas. Está diseñado de forma tal que permite su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de herramientas propias de la informática.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa para la torna de decisiones financieras y operativas.

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

C. LEONCIO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA ANTONIETA GALINDO GOMEZ
SINDICA DE MAYORIA

ING. NORBERTO CESAR SALAZAR VALDES
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ISMAEL SALINAS DE LUNA
CONTRALOR MUNICIPAL

PROFR. ALFONSO ORTIZ AGUILLON
REGIDOR DE HACIENDA

LIC. BRENDA SANCHEZ PEREZ
SINDICA DE MINORIA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:
1. Por cada palabra en primera o única inserción, $2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, $1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, $602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, $818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:
1. Por un año, $2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, $1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, $591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, $25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, $85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, $169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, $301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, $602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx